



## **POLÍTICA GENERAL PARA LA PREVENCIÓN DEL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y RIESGO DE SOBORNO TRANSNACIONAL**

### **“PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL- PTEE”**

#### **Alcance**

Aplica a Industria Nacional de Gaseosas S. A. (“INDEGA, Empresa o Compañía”).

#### **A. Objetivos y Ámbito de Aplicación**

El Programa de Transparencia y Ética Empresarial (“PTEE”) tiene como objetivo evitar la presencia de distorsiones que puedan dar lugar a desequilibrios en la oferta y demanda de bienes y servicios; en evitar la posibilidad que existan relaciones desiguales entre los participantes de un mercado, que se originen por la carencia de controles adecuados para prevenir prácticas corruptas, tales como el Soborno Transnacional (ST) o en general el Riesgo de Corrupción (RC).

El PTEE busca evitar completamente y sancionar el dar, prometer, ofrecer a un Servidor Público o Servidor Público Extranjero, en provecho de este o de un tercero, directa o indirectamente, sumas de dinero, cualquier objeto de valor pecuniario u otro beneficio o utilidad a cambio que este realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un negocio o transacción nacional o internacional.

El PTEE se ha diseñado teniendo en cuenta el riesgo propio de la compañía, su estructura, su naturaleza, su actividad económica, la comercialización de los productos, el tamaño, la materialidad, países de operación, sus Factores de Riesgo, y demás características particulares del negocio.

Se han establecido como principales objetivos del PTEE, los siguientes:

1. Identificar los mecanismos internos de auditoría y prevención del Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional, en el contexto de la Ley 1778 de 2016 y de la legislación aplicable en Colombia.
2. Definir las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS en la gestión del Riesgo de C/ST.
3. Concientizar a todos los integrantes de la empresa, sobre la importancia de prevenir y controlar el Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.
4. Implementar una adecuada y eficiente administración del Riesgo de C/ST, que permita identificar, medir, controlar y monitorear estos riesgos.
5. Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los Empleados de la Sociedad, que intervienen en el PTEE, para monitorear los Riesgos de C/ST y propender por el mejoramiento de sus indicadores.

6. Definir las consecuencias para los Empleados y Contratistas por el incumplimiento de las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia.
7. Establecer un Canal de Denuncias como mecanismo idóneo para la gestión del Riesgo de C/ST y la recepción de denuncias sobre presuntos incumplimientos a este PTEE, con ocasión de las cuales se conducirán las investigaciones pertinentes.
8. Comunicar las Señales de Alerta de Corrupción y Soborno Transnacional que le permitan a los Empleados y Contratistas identificar y denunciar situaciones riesgosas o contrarias a los valores éticos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS

## B. Políticas Generales

Son aquellas que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad, en materia de administración del Riesgo de Corrupción (C) y Soborno Transnacional (ST).

Elas son las siguientes:

1. La empresa dirige sus esfuerzos para administración del Riesgo de C/ST.
2. La empresa promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional anticorrupción y antisoborno en todos sus Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad.
3. La empresa establece requisitos exigentes para la vinculación de Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad y rechaza el establecimiento o la renovación de una relación contractual que no cumpla con los requisitos exigidos por la ley y las normas internas de la empresa.
4. La empresa no mantendrá vínculos con contrapartes que no suministren toda la información requerida.
5. La empresa prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
6. La empresa monitorea las operaciones de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras que pueden exponer en mayor grado a la compañía al Riesgo de C/ST.
7. La empresa tiene directrices para identificar, medir, controlar y monitorear los Factores de Riesgo y los riesgos asociados.
8. Deber de reserva. Toda la información derivada de la aplicación de esta política está sometida a reserva, lo que significa que la misma solo podrá ser conocida por las autoridades judiciales o administrativas competentes, previo requerimiento formal.
9. La empresa se compromete a capacitar a Empleados que considere deban ser capacitados por su exposición al Riesgo de C/ST.
10. Todos los empleados de la empresa deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre las operaciones que lleguen a su conocimiento, con ocasión de su cargo, rol o función acerca de un posible acto de Corrupción o de Soborno Transnacional.
11. La empresa implementará procedimientos de Debida Diligencia simplificada, tradicional o mejorada, de conformidad con el nivel de riesgo de sus contrapartes.



### **C. Políticas de las etapas del PTEE**

Son aquellas orientaciones específicas relacionadas con la identificación, medición, control, monitoreo y comunicación del PTEE.

1. La identificación y medición de los Riesgos de C/ST de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con apoyo en el dueño del proceso de respectivo
2. El control de los Riesgos de C/ST de la empresa estará a cargo de todos los Empleados y Contratistas, con el apoyo del Oficial de Cumplimiento.
3. El monitoreo del programa de transparencia y ética empresarial de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, con el apoyo de todos los Empleados y Contratistas.

### **D. Políticas de los elementos del PTEE**

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, infraestructura tecnológica, divulgación de la información y la capacitación.

1. El PTEE de la empresa es de obligatorio cumplimiento para los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de Junta Directiva, Empleados, Clientes, Proveedores, Contratistas, Aliados Estratégicos y los Terceros relacionados con la Sociedad, en sus operaciones, negocios y contratos.
2. La documentación sobre el PTEE de la empresa estará a cargo del Oficial de Cumplimiento, quien garantizará su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad y eficiencia.
3. Los miembros de Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento de la empresa se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus roles y responsabilidades en relación con el PTEE de la Sociedad.

### **E. Incumplimiento**

INDEGA consideran una falta muy grave, la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención del Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.

### **F. Titular de la Política**

El titular del PTEE es la Junta Directiva de la Sociedad que la aprueba.



# **[ PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ETICA EMPRESARIAL (PTEE) PARA PREVENIR EL RIESGO DE CORRUPCIÓN Y DE SOBORNO TRANSNACIONAL ]**

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS

---

## CONTENIDO

1. OBJETIVO .....	7
1.1 General .....	7
1.2 Específicos .....	7
2. ALCANCE .....	8
3. GLOSARIO .....	8
4. MARCO NORMATIVO .....	13
5. GENERALIDADES .....	13
I. Instancia de Aprobación .....	13
II. Distribución .....	13
III. Incumplimiento .....	13
IV. Compromiso Ético y Profesional .....	14
6. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE RIESGOS .....	14
6.1 Aplicación .....	14
6.2 Definición .....	15
6.3 Requerimientos .....	15
6.4 Elementos .....	15
6.5 Proceso .....	15
6.6 Documentación .....	16
6.7 Pasos en el Desarrollo e Implementación de un Programa de Administración de Riesgos .....	17
7. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO .....	18
7.1. Políticas Generales .....	18
7.2. Políticas de los Elementos del PTEE .....	19
7.3. Políticas de las normas éticas generales de Código de Ética .....	20
7.4. Políticas específicas con relación a la competencia .....	22
7.5. Políticas específicas de relación con proveedores .....	22
7.6. Políticas específicas de relación con las autoridades .....	23
7.7. Políticas Anticorrupción .....	24
7.8. Política de donaciones .....	25
7.9. Política de Regalos, Obsequios y Hospitalidades .....	25



7.10.	Política de Pagos, Remuneraciones y Comisiones .....	26
7.11.	Política de Gastos de Viaje .....	27
7.12.	Política de Contribuciones Políticas .....	28
7.13.	Política de Archivo y Gestión Documental.....	28
7.14.	Política respecto al conflicto de intereses .....	29
7.15.	Procedimientos de Debida Diligencia en operaciones de Fusión y Adquisición .....	31
7.16.	Procedimientos respecto de los Contratos Estatales.....	32
7.17.	Titular de la Política .....	33
8.	PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA .....	33
9.	METODOLOGIAS PARA LA IDENTIFICACION, MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO C/ST Y MONITOREO ..	35
9.1.	Objetivo General.....	35
9.2.	Alcance.....	35
9.3.	Directrices .....	36
9.4.	Metodología para la Administración del Riesgo de C/ST.....	36
9.5.	Etapas de la Administración del Riesgo de C/ST .....	36
i.	Identificación del Riesgo de C/ST.....	37
ii.	Medición del Riesgo de C/ST.....	37
iii.	Control del Riesgo C/ST.....	40
iv.	Monitoreo del riesgo C/ST .....	43
10	ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PTEE, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES.....	43
10.1.	Objetivo .....	43
10.2.	Alcance.....	44
10.3.	Directrices .....	44
10.4.	Estructura Organizacional .....	44
10.5.	Junta Directiva .....	44
10.5.	Representante Legal .....	45
10.6.	Oficial de Cumplimiento .....	45
11	RESPONSABLES DE PREVENCION Y CONTROL DEL PTEE .....	47
11.1.	Funciones.....	47
11.2.	Revisor Fiscal .....	48
11.3.	Empleados y Contratistas .....	48
12	Medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas del ptee y régimen de incentivo y sanciones ..	49
12.1	Objetivo .....	49



12.2 Alcance .....	49
12.3 Directrices.....	49
12.4. Medidas de Tipo Preventivo .....	50
12.5. Procedimiento.....	50
13 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y REVISION DEL PTEE .....	51
13.1. Objetivo.....	51
13.2. Alcance.....	51
13.3. Actividades.....	51
14 REPORTES DEL PTEE .....	51
14.1. Objetivo .....	51
14.2. Directriz.....	52
14.3. Deber de Reserva .....	52
15 REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES .....	52
15.1. Objetivo .....	52
15.2. Procedimiento para atender los requerimientos de información de autoridades .....	52
16 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL PTEE .....	53
16.1. Objetivo.....	53
16.2. Alcance.....	53
16.3. Directrices.....	53
16.4. Funciones .....	53
16.5. Periodicidad .....	54
16.6. Elementos de capacitación .....	54
17 DIVULGACIÓN .....	54
18 CANALES DE DENUNCIAS.....	55
18.1. DILO.....	55
18.2. Reporte de denuncias de Soborno Transnacional y actos de Corrupción a la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia.....	55
19 SEÑALES DE ALERTA .....	56

## 1. OBJETIVO

### 1.1 GENERAL

EL PROGRAMA DE TRANSPARENCIA Y ÉTICA EMPRESARIAL EN ADELANTE PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, es un documento de consulta y una herramienta de trabajo para todas las personas naturales y jurídicas que se vinculen con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, que les permite conocer las políticas, metodologías y procedimientos para la prevención y control del Riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional, en adelante Riesgo C/ST, estableciendo una relación entre el riesgo y el control

### 1.2 ESPECÍFICOS

Se han establecido como principales objetivos del PTEE, los siguientes:

- Implementar un PTEE, para proteger a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS del Riesgo de C/ST.
- Definir las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS en la gestión del Riesgo de C/ST.
- Crear consciencia en todos los colaboradores de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, sobre la importancia de prevenir y controlar el Riesgo de C/ST, por la amenaza notoria que significa para las transacciones nacionales o internacionales donde participa Servidor Público o un Servidor Público Extranjero.
- Estimular la generación de una cultura de cumplimiento en todos los integrantes de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, sobre la importancia de la aplicación de medidas de control para garantizar la reducción o mitigación del Riesgo de C/ST.
- Implementar una adecuada y eficiente administración del Riesgo de C/ST, que permita identificar, medir, controlar y monitorear este riesgo.
- Definir los niveles de control y responsabilidades a todos los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, que intervienen en el PTEE, para monitorear los riesgos y propender por el mejoramiento del mismo.
- Definir las consecuencias para los Empleados y Contratistas por el incumplimiento de las Políticas de Cumplimiento y los procesos de Debida Diligencia.
- Establecer un Canal de Denuncias como mecanismo idóneo para la gestión del Riesgo de C/ST y la recepción de denuncias sobre presuntos incumplimientos a este PTEE, con ocasión de las cuales se conducirán las investigaciones pertinentes.
- Comunicar las Señales de Alerta de Corrupción y Soborno Transnacional que le permitan a los Empleados y Contratistas identificar y denunciar situaciones riesgosas o contrarias a los valores éticos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS





## 2. ALCANCE

Este PTEE y sus políticas de prevención contra del Riesgo de C/ST aplican para todos los procesos y procedimientos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS donde se celebren negocios, lo que será con sujeción a la ley, de manera transparente, honesta y con observancia de los más altos principios éticos. Esto quiere decir que aplica a clientes, proveedores, Contratistas, Empleados, Asociados, miembros de Junta Directiva y demás contrapartes de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS

## 3. GLOSARIO

A continuación, se presentan los términos, siglas o abreviaturas más usados en el presente PTEE con sus definiciones o significados, para su conocimiento, comprensión y aplicación.

- **Activo Virtual:** es la representación digital de valor que se puede comercializar o transferir digitalmente y se puede utilizar para pagos o inversiones. Los activos virtuales no incluyen representaciones digitales de moneda fiat, valores y otros Activos financieros que están cubiertos en otras partes de las Recomendaciones GAFI.
- **Activos Totales:** son todos los activos, corrientes y no corrientes, reconocidos en el estado de situación financiera que corresponden a los recursos económicos presentes controlados por la empresa.
- **Administradores:** son administradores; el representante legal, los miembros de juntas o consejos directivos y quienes de acuerdo con los estatutos ejerzan o detenten estas funciones.
- **Análisis de Riesgo:** uso sistemático de la información disponible para determinar qué tan frecuentemente pueden ocurrir eventos específicos y la magnitud de sus consecuencias.
- **Asociados:** son aquellas personas naturales o jurídicas que han realizado un aporte en dinero, en trabajo o en otros bienes apreciables en dinero a una sociedad o empresa unipersonal a cambio de cuotas, partes de interés, acciones o cualquier forma de participación que contemplen las leyes colombianas.
- **Auditoría de cumplimiento:** es la revisión sistemática, crítica y periódica respecto de la debida ejecución e implementación del PTEE
- **Autocontrol:** es la voluntad del empresario y los Administradores para detectar, controlar y gestionar de manera eficiente y eficaz los riesgos a los que está expuesta INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Beneficiario Final:** es la(s) persona(s) natural(es) que finalmente posee(n) o controla(n) a un cliente o a la persona natural en cuyo nombre se realiza una transacción. Incluye también a la(s) persona(s) que ejerzan el control efectivo y/o final, directa o indirectamente, sobre una persona jurídica u otra estructura sin personería jurídica. Son Beneficiarios Finales de la persona jurídica los siguientes: (a) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, ejerza control sobre la persona jurídica, en los términos del artículo 260 y siguientes del Código de Comercio; o (b) Persona natural que, actuando individual o conjuntamente, sea titular, directa o indirectamente, del cinco por ciento (5%) o más del capital o los derechos de voto de la persona jurídica, y/o se beneficie en un cinco por ciento (5%) o más de los rendimientos, utilidades o Activos de la persona jurídica; o (c) Cuando no se identifique alguna persona natural en lo literales (a) y (b) anteriores, la persona natural que ostente el cargo de representante legal, salvo que exista una persona natural que ostente una mayor autoridad en relación con las funciones de gestión o dirección de la persona jurídica. Son

Beneficiarios Finales de un contrato fiduciario, de una estructura sin personería jurídica o de una estructura jurídica similar, las siguientes personas naturales que ostente la calidad de: (i) Fiduciante(s), fideicomitente(s), constituyente(s) o puesto similar o equivalente; (ii) Comité fiduciario, comité financiero o puesto similar o equivalente; (iii) Fideicomisario(s), beneficiario(s) o beneficiarios condicionados; y (iv) Cualquier otra persona natural que ejerza el control efectivo y/o final, o que tenga derecho a gozar y/o disponer de los Activos, beneficios, resultados o utilidades.

- **Canal de Denuncias:** es el sistema de reporte en línea de denuncias sobre actos de Corrupción y Soborno Transnacional, dispuesto por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, denominado DILO.
- **Canal de Distribución:** estructura propia o externa a través de la cual se promocionan y venden los productos o servicios de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Cliente:** es toda persona natural o jurídica con la cual INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS establece y mantiene una relación contractual o legal para el suministro de cualquier producto o servicio de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Clientes de Alto Riesgo:** son aquellas personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, que mantienen una relación contractual con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y tienen una actividad económica adicional riesgosa o se encuentran en una jurisdicción riesgosa.
- **Contratista:** se refiere, en el contexto de un negocio o transacción, a cualquier tercero que preste servicios a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o que tenga con ésta una relación jurídica contractual de cualquier naturaleza. Los Contratistas pueden incluir, entre otros, a proveedores, intermediarios, agentes, distribuidores, asesores, consultores y a personas que sean parte en contratos de colaboración, uniones temporales o consorcios, o de riesgo compartido con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Contrato Estatal:** corresponde a la definición establecida en el artículo 32 de la Ley 80 de 1993.
- **Control del Riesgo de C/ST:** comprende la implementación de políticas, procesos, prácticas u otras acciones existentes que actúan para mitigar el Riesgo de C/ST en las operaciones, negocios o contratos que realice INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Corrupción:** son todas las conductas encaminadas a que una persona natural o jurídica se beneficie, o busque un beneficio o interés, o sea usada como medio en, la comisión de delitos contra la administración pública o el patrimonio público o en la comisión de conductas de Soborno Transnacional.
- **Debida Diligencia:** alude, en el contexto de este PTEE, al proceso de revisión y evaluación constante y periódico que debe realizar INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS de acuerdo con los Riesgos de C/ST a los que se encuentra expuesta. En ningún caso, el término de Debida Diligencia que se emplea en este PTEE se referirá a los procedimientos de debida diligencia que se realizan en otros sistemas de gestión de riesgos (por ejemplo, SAGRILIFT), cuya realización se rige por normas diferentes.
- **Debida Diligencia Mejorada:** Es el término con el que se sugiere a las empresas tomar medidas o precauciones adicionales al momento de establecer una relación contractual o de negocios, basado en el comportamiento que tendría un buen padre de familia o un buen hombre de negocios, para identificar posibles riesgos o actividades posiblemente ocultas.
- **Empleado:** es el individuo que se obliga a prestar un servicio personal bajo vinculación laboral o prestación de servicios a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Evaluación de Riesgos:** proceso utilizado para determinar las prioridades de administración de riesgos al comparar un determinado nivel de riesgo respecto de estándares predeterminados, niveles de riesgo objetivos u otro criterio.

- **Evento de Riesgo:** incidente o situación de Corrupción o de ST que ocurre en INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS durante un intervalo particular de tiempo.
- **Factores de Riesgo:** son los posibles elementos o causas generadoras del Riesgo de C/ST para INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Gestión del Riesgo de C/ST:** consiste en la adopción de políticas que permitan prevenir y controlar el Riesgo de C/ST.
- **Herramientas:** son los medios que utiliza INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para prevenir que se presente el Riesgo de C/ST. Dentro de dichas herramientas se deben mencionar, entre otras, las Señales de Alerta, indicadores de operaciones inusuales, programas para administración de riesgos empresariales y hojas electrónicas de control.
- **Impacto:** es el grado de consecuencia que podría generar la materialización de un Riesgo de C/ST.
- **Ingresos Totales:** son todos los ingresos reconocidos en el estado de resultado del periodo, como principal fuente de información sobre el rendimiento financiero de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para el periodo sobre el que se informa.
- **Ley 1778:** es la Ley 1778 de febrero 2 de 2016.
- **Listas Restrictivas o Listas Vinculantes:** son aquellas listas de personas y entidades asociadas con organizaciones terroristas que son vinculantes para Colombia bajo la legislación colombiana (artículo 20 de la Ley 1121 de 2006) y conforme al derecho internacional, incluyendo pero sin limitarse a las Resoluciones 1267 de 1999, 1373 de 2001, 1718 y 1737 de 2006, 1988 y 1989 de 2011, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, y todas aquellas que le sucedan, relacionen y complementen, y cualquiera otra lista vinculante o no para Colombia (como las listas de terroristas de los Estados Unidos de América, la lista de la Unión Europea de Organizaciones Terroristas y la lista de la Unión Europea de Personas Catalogadas como Terroristas). Para efectos de este PTEE, este término incluye las listas desarrolladas por un tercero que buscan calificar el nivel de riesgo que pueden representar las contrapartes, como, por ejemplo pero sin limitarse a ellas, la Lista de Personas Especialmente Designadas y Bloqueadas (SDN List) de la Oficina de Control de Activos Extranjeros (OFAC, por sus siglas en inglés) del Departamento del Tesoro de Estados Unidos, las listas del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas, Interpol, Policía Nacional de Colombia, Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la República, entre otros.
- **Matriz de Riesgos:** es la herramienta que le permite a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS identificar los Riesgos de C/ST a los que se encuentra expuesta.
- **Máximo Órgano Social:** se le conoce como junta de socios o asamblea de accionistas y se conforma cuando se reúnen los socios o los accionistas, respectivamente.
- **Monitoreo:** es el proceso continuo y sistemático mediante el cual se verifica la eficiencia y la eficacia de una política o de un proceso, mediante la identificación de sus logros y debilidades para recomendar medidas correctivas tendientes a optimizar los resultados esperados. Es condición para rectificar o profundizar la ejecución y para asegurar la retroalimentación entre los objetivos, los presupuestos teóricos y las lecciones aprendidas a partir de la práctica.
- **Negocios o Transacciones Internacionales:** por negocio o transacción internacional se entiende negocios o transacciones de cualquier naturaleza con personas naturales o jurídicas extranjeras de derecho público o privado.
- **OCDE:** Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos.
- **Oficial de cumplimiento:** es la persona natural que debe cumplir con las funciones y obligaciones establecidas en el presente PTEE. El mismo individuo podrá, si así lo decide la Junta Directiva de

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y fuere legalmente posible, asumir funciones en relación con otros sistemas de gestión de riesgo, tales como por ejemplo el SAGRILAFT.

- **Omisión de Denuncia de Particular:** consiste en tener conocimiento de la comisión de los delitos señalados en el artículo 441 del Código Penal Colombiano y no denunciarlos ante las autoridades competentes.
- **Persona Expuesta Políticamente (PEP):** corresponde a la definición establecida en el artículo 2.1.4.2.3. del Decreto 1081 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 830 del 26 de julio de 2021.
- **Políticas de Cumplimiento:** Son las políticas generales que adopta INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para llevar a cabo sus negocios y operaciones de manera ética, transparente y honesta; y esté en condiciones de identificar, detectar, prevenir y atenuar los Riesgos de C/ST.
- **Probabilidad:** es la posibilidad de que en un tiempo determinado se materialice un Riesgo de C/ST.
- **Producto:** bienes y servicios que ofrece INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS en desarrollo de su objeto social.
- **Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE):** es el documento que recoge las Políticas de Cumplimiento, los procedimientos específicos a cargo del Oficial de Cumplimiento, encaminados a poner en funcionamiento las Políticas de Cumplimiento, con el fin de identificar, detectar, prevenir, gestionar y mitigar los Riesgos de C/ST que pueden afectar a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, conforme a la Matriz de Riesgos.
- **Recurso Económico:** es el derecho que tiene el potencial de producir beneficios económicos.
- **Reportes Internos:** son aquellos que se manejan al interior de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y están dirigidos al Oficial de Cumplimiento y pueden ser efectuados por cualquier Empleado, Contratista o miembro de la organización.
- **Riesgo Económico:** es la posibilidad de que como consecuencia de la materialización de un Riesgo de C/ST INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS sufra pérdidas económicas. Este riesgo tiene relación con los demás riesgos asociados de Corrupción y Soborno Transnacional.
- **Riesgo de C/ST:** es el riesgo de Corrupción y de Soborno Transnacional.
- **Riesgo de Contagio:** es la posibilidad de afectación negativa que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS puede sufrir, directa o indirectamente, por una acción, omisión o experiencia de un Contratista o Empleado en relación con un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional.
- **Riesgo de Corrupción:** es la posibilidad de que, por acción u omisión, se desvíen los propósitos de la administración pública o se afecte el patrimonio público hacia un beneficio privado.
- **Riesgo de Soborno Transnacional:** es la posibilidad de que una persona natural o jurídica, directa o indirectamente dé, ofrezca, o prometa a un Servidor Público Extranjero sumas de dinero, objetos de valor pecuniario o cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Servidor Público Extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con sus funciones en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **Riesgo Inherente:** es el nivel de riesgo propio de una actividad, sin tener en cuenta el efecto de los controles.
- **Riesgo Legal:** es la posibilidad de que, como consecuencia de la comisión de un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, sus Contratistas o Empleados resulten vinculados formalmente a procesos administrativos o judiciales, sancionados administrativa o judicialmente, o declarados judicialmente responsables, o sean condenados a pagar indemnizaciones o multas.

- **Riesgo Operacional:** es la posibilidad de que ocurran fallas humanas, técnicas o tecnológicas en los procedimientos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o en los controles diseñados para evitar el Riesgo de C/ST, y como consecuencia de esa falla, se ejecute o facilite un acto de Corrupción o de Soborno Transnacional.
- **Riesgo Reputacional:** es la posibilidad de que el nombre o razón social de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, de alguna de las marcas asociadas a ella, o alguno de sus Asociados, directores, Administradores, representantes, Empleados, Contratistas o colaboradores representativos, sea mencionado a nivel público, a través de medios de comunicación, o sean percibidos en la opinión pública, como relacionados con actos de Corrupción o de Soborno Transnacional. Este riesgo existe independientemente de si la información es cierta o falsa.
- **Riesgo Residual:** es el nivel resultante del riesgo después de aplicar los controles al riesgo inherente.
- **Servidor Público:** son Servidores Públicos los miembros de las corporaciones públicas, los empleados y trabajadores del Estado y sus entidades descentralizadas territorialmente y por servicios. También son Servidores Públicos los miembros de la fuerza pública, los particulares que ejerzan funciones públicas en forma permanente o transitoria, los funcionarios y trabajadores del Banco de la República, los integrantes de la Comisión Nacional Ciudadana para la Lucha contra la Corrupción y las personas que administren recursos fiscales y/o parafiscales.
- **Servidor Público Extranjero:** toda persona que tiene un cargo legislativo, administrativo o judicial en un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o una jurisdicción extranjera, sin importar si el individuo fue nombrado o elegido. También se considera Servidor Público Extranjero toda persona que ejerza una función pública para un Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o en una jurisdicción extranjera, sea dentro de un organismo público, o de una empresa del Estado o una entidad cuyo poder de decisión se encuentre sometido a la voluntad del Estado, sus subdivisiones políticas o autoridades locales, o de una jurisdicción extranjera. También se entenderá que ostenta la referida calidad cualquier funcionario o agente de una organización pública internacional.
- **Señales de Alerta:** son circunstancias particulares que llaman la atención y justifican un mayor análisis que realiza la persona natural o jurídica.
- **Soborno Transnacional:** es el acto en virtud del cual, una persona jurídica, por medio de sus Empleados, Administradores, Asociados, Contratistas o Sociedades Subordinadas, da, ofrece, o promete a un Servidor Público Extranjero, de manera directa o indirecta (i) sumas de dinero, (ii) objetos de valor pecuniario o (iii) cualquier beneficio o utilidad a cambio de que dicho Servidor Público Extranjero realice, omita o retarde cualquier acto relacionado con el ejercicio de sus funciones y en relación con un Negocio o Transacción Internacional.
- **ST:** significa Soborno Transnacional.
- **Sociedad Subordinada:** tiene el alcance previsto en el artículo 260 del código de comercio.
- **Sociedad Vigilada:** tiene el alcance previsto en el artículo 84 de la ley 222 de 1995.
- **SMLMV:** salario mínimo legal mensual vigente

## 4. MARCO NORMATIVO

En desarrollo de los esfuerzos significativos desplegados por el Estado colombiano para combatir la Corrupción y el Soborno Transnacional, se ha adoptado un marco legal nacional e internacional entre el que se incluye los siguientes instrumentos:

- La Convención de las Naciones Unidas en Contra de la Corrupción.
- La Convención Interamericana contra la Corrupción de la Organización de los Estados Americanos.
- La Convención de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos para Combatir el Cohecho de Servidores Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales.
- Constitución Política de Colombia.
- Ley 222 de 1995 (art. 86, No. 3).
- Código Penal (Ley 599 de 2000).
- Ley 1474 de 2011.
- Ley 1778 de 2016.
- Ley 2014 de 2019.
- Decreto 1081 de 2015
- Decreto 1736 de 2020 (art. 7).
- Decreto 830 de 2021
- Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades

## 5. GENERALIDADES

### I. INSTANCIA DE APROBACIÓN

El PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS fue inicialmente aprobado por la Junta Directiva, de conformidad con el acta No. 1018 del 6 marzo de 2017. La actual versión del PTEE, está ajustada a los lineamientos de la Circular Externa No. 100-000011 del 9 de agosto de 2021 de la Superintendencia de Sociedades, y fue aprobado por la Junta Directiva mediante el acta No. 1109 del 27 de mayo de 2022.

### II. DISTRIBUCIÓN

El presente PTEE está disponible para todos los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS con el fin que el mismo cumpla con sus objetivos dentro de la compañía.

El PTEE no debe ser distribuido a personas ajenas a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, salvo con autorización escrita del representante legal y/o por petición de los diferentes órganos de vigilancia y control como la Auditoría Interna, Auditoría Externa y la Revisoría Fiscal

### III. INCUMPLIMIENTO



INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS considera una falta muy grave la omisión o incumplimiento de cualquiera de los controles, manejo de información u otros lineamientos aquí definidos para la prevención del Riesgo de C/ST.

#### IV. COMPROMISO ÉTICO Y PROFESIONAL

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ha establecido en su PTEE una cultura de cumplimiento, tomando como base el compromiso ético y profesional de sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, con el fin de que las Transacciones o Negocios Internacionales, así como cualquier negocio o transacción, no se vean inmersas en el Riesgo de C/ST. En consecuencia, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estará dispuesta a cumplir la obligación de colaborar con todas las autoridades nacionales e internacionales para combatir el delito de ST, así como la Corrupción.

La calidad ética y la capacidad de nuestros Empleados, en especial de aquellos que se desempeñan en cargos de mayor contacto con Servidores Públicos y Servidores Públicos Extranjeros, manejo y administración de recursos, dinero o bienes y el control de información, constituyen la herramienta más efectiva de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para prevenir y controlar el Riesgo de C/ST.

De esta manera, se manifiestan como materialización concreta de este compromiso de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS:

- La adopción de este PTEE, sus políticas y procedimientos.
- La puesta en marcha, evaluación y aprobación de este PTEE por parte de la Junta Directiva.
- El aseguramiento de los recursos económicos, humanos y tecnológicos necesarios para la adecuada ejecución de este PTEE, sus políticas y procedimientos.
- La evaluación exhaustiva de los Riesgos de C/ST a los cuales está expuesta INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, así como los controles diseñados para su mitigación, todo lo cual está consignado en la Matriz de Riesgos.
- El régimen disciplinario adoptado y a ser aplicado a cualquiera de los Empleados o Contratistas (de ser el caso) que infrinjan los principios, valores, políticas y normas conductuales consignadas en este PTEE.
- La estrategia de comunicación y divulgación delineada en este PTEE y cuya ejecución estará a cargo del Oficial de Cumplimiento.

## 6. ASPECTOS GENERALES SOBRE LA ADMINISTRACION Y EVALUACIÓN DE RIESGOS

### 6.1 APLICACIÓN

La administración del riesgo es un estándar dentro de las mejores prácticas gerenciales que se caracteriza por ser un proceso que consta de pasos, los cuales, cuando son ejecutados en secuencia, posibilitan una mejora continua en el proceso de toma de decisiones. Para el efecto, la administración del riesgo es el término aplicado a un método lógico y sistemático para establecer el contexto, identificar, analizar,

evaluar, tratar, monitorear y comunicar los riesgos asociados con una actividad, función o proceso de una forma que permita a las organizaciones minimizar pérdidas y maximizar oportunidades. Administración del riesgo es identificar oportunidades y prevenir o mitigar pérdidas

## 6.2 DEFINICIÓN

En ese orden de ideas, la administración del riesgo es el conjunto de acciones llevadas a cabo en forma estructurada e integral, que permite a las organizaciones identificar y evaluar los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos, con el fin de emprender en forma efectiva, las medidas necesarias para responder ante ellos

## 6.3 REQUERIMIENTOS

Para una adecuada administración del riesgo es necesario cumplir con los siguientes requisitos:

- a. Política de administración de riesgos.
- b. Planeamiento y recursos.
  - Compromiso gerencial.
  - Responsabilidad y autoridad.
  - Recursos.
- c. Programa de implementación.
- d. Revisión gerencial

## 6.4 ELEMENTOS

Los elementos principales del proceso de administración de riesgos son los siguientes:

- a. Establecer el contexto.
- b. Identificar riesgos.
- c. Analizar riesgos
- d. Evaluar riesgos
- e. Monitorear y revisar
- f. Comunicar y consultar

La administración de riesgos es un proceso que puede contribuir a la mejora organizacional. Con cada ciclo, los criterios de riesgos se pueden fortalecer para alcanzar progresivamente mejores niveles de administración de riesgos. Para cada etapa del proceso deberían llevarse registros adecuados y suficientes como para satisfacer a una auditoría independiente.

## 6.5 PROCESO

La administración del riesgo, de acuerdo con los elementos anteriormente mencionados, presenta el siguiente proceso:

- a. Establecer el contexto
  - i. Establecer el contexto estratégico.
  - ii. Establecer el contexto organizacional.
  - iii. Establecer el contexto de administración del riesgo.
  - iv. Desarrollar criterios de evaluación del riesgo.



- v. Definir la estructura.
- b. Identificar riesgos
  - i. Qué puede suceder.
  - ii. Cómo y por qué puede suceder.
  - iii. Herramientas y técnicas.
- c. Analizar riesgos
  - i. Determinación de controles existentes.
  - ii. Consecuencias y probabilidades.
  - iii. Tipos de análisis:
    - a) Cualitativo
    - b) Cuantitativo
  - iv. Análisis de sensibilidad
- d. Evaluar riesgos
  - i. Probabilidad o frecuencia.
  - ii. Impacto.
- e. Tratamiento del riesgo
  - i. Identificar opciones de tratamiento.
  - ii. Evaluar opciones de tratamiento.
  - iii. Preparar los planes de tratamiento.
  - iv. Implementar planes de tratamiento.
- f. Monitorear y revisar
- g. Comunicar y consultar

## 6.6 DOCUMENTACIÓN

Es necesario documentar cada etapa del proceso de administración del riesgo en la que se incluyan los supuestos, los métodos, las fuentes de datos y los resultados. Para el efecto, deben tenerse en cuenta las siguientes razones para la documentación del proceso de administración del riesgo:

- Demostrar que el proceso es conducido apropiadamente.
- Proveer evidencia de un enfoque sistemático de identificación y análisis de riesgos.
- Proveer un registro de los riesgos y desarrollar la base de datos de conocimientos de la organización.
- Proveer a los tomadores de decisión relevantes de un plan de administración de riesgos para aprobación y subsiguiente implementación;
- Proveer un mecanismo y herramienta de responsabilidad.
- Facilitar el continuo monitoreo y revisión.
- Proveer una pista de auditoría.
- Compartir y comunicar información

## 6.7 PASOS EN EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE UN PROGRAMA DE ADMINISTRACIÓN DE RIESGOS

- a. Respaldo de la alta gerencia
  - i. Es necesario el apoyo permanentemente y activo del máximo órgano administrador de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS
- b. Desarrollar la política organizacional
  - i. Los objetivos de la política y explicación para administrar los riesgos
  - ii. Los vínculos entre la política y el plan estratégico / corporativo de la organización
  - iii. El alcance, o el rango de aspectos a los cuales se aplica la política
  - iv. Guía de lo que puede ser considerado como riesgo aceptable
  - v. Quién es responsable por administrar riesgos
  - vi. El apoyo/capacidad disponible para asistir a los responsables de administrar riesgos
  - vii. El nivel de documentación requerido
  - viii. El plan para revisar el desempeño organizacional en relación con la política.
- c. Comunicar la política
  - i. Establecer un equipo que comprenda personal de las diferentes Direcciones para ser responsable por las comunicaciones internas acerca de la política.
  - ii. Procurar la toma de conciencia acerca de la administración de riesgos.
  - iii. Comunicación/diálogo en toda la organización acerca de administración de riesgos y la política de la organización.
  - iv. Adquirir pericia en administración de riesgos, ej.: consultores, y desarrollar destrezas en el personal a través de la educación y capacitación.
  - v. Asegurar niveles apropiados de reconocimiento, recompensas y sanciones.
  - vi. Establecer procesos de administración de desempeño.
- d. Administrar riesgos a nivel organizacional
  - i. El contexto de la organización y de la administración de riesgos
  - ii. Los riesgos identificados para la organización
  - iii. El análisis y evaluación de estos riesgos
  - iv. Las estrategias de tratamiento
  - v. Los mecanismos para revisar el programa
  - vi. Las estrategias para procurar la toma de conciencia, la adquisición de pericia, la capacitación y la educación.
- e. Administrar riesgos a nivel de programa, proyecto y equipo
- f. Monitorear y revisar

## 7. POLITICAS DE CUMPLIMIENTO

En INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS las directrices para la administración del Riesgo de C/ST se dividen en políticas generales y políticas específicas.

### 7.1. POLÍTICAS GENERALES

Son las que indican los lineamientos y directrices que deben seguirse por parte de los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, en materia de prevención y control del Riesgo de C/ST

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS dentro del marco legal vigente colombiano dirige sus esfuerzos para prevenir y controlar el Riesgo de C/ST.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS promueve y establece dentro de su organización, una cultura institucional antisoborno y anticorrupción en sus órganos de administración y de control, representantes legales, accionistas y en general en todos sus Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS establece requisitos adecuados para la realización de Negocios o Transacciones Internacionales y de contratos estatales.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS prohíbe terminantemente el establecimiento de relaciones comerciales con personas naturales o jurídicas que tengan nombres ficticios o nombres inexactos.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS guarda reserva de la información reportada a las autoridades competentes.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS tiene un régimen de sanciones que regula las consecuencias que genera el incumplimiento del PTEE por parte de los Empleados, Contratistas, directivos y demás contrapartes.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS exige a los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, el cumplimiento de las normas en materia de administración del Riesgo de C/ST.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ejercerá monitoreo sobre todas las operaciones, negocios y contratos que posean características que las califiquen como inusuales o anormales de acuerdo con los criterios establecidos, o que puedan ocultar pagos indebidos, para lo cual éstas, deben ser controladas, documentadas y reportadas en los formatos existentes para estos propósitos al área o autoridades correspondientes.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a los Miembros de la Asamblea, Miembros de Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y los terceros relacionados con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, para dar estricto cumplimiento y aplicación del Código de Ética y al PTEE.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus Empleados, sin excepción, a participar en los programas de capacitación sobre la prevención y control del Riesgo de C/ST, las cuales se realizarán periódicamente bajo la coordinación del Oficial de Cumplimiento.

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados, a guardar absoluta confidencialidad respecto a la información que se elabore y distribuya con relación a la prevención y control del Riesgo de C/ST, salvo requerimiento de las autoridades competentes.
- Todos los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben informar de inmediato al Oficial de Cumplimiento sobre alguna operación que se conozca de Soborno Transnacional o Corrupción.
- La identificación de los Riesgos de C/ST de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estarán a cargo de todos los Empleados, y serán canalizados a través de los responsables de cada área al Oficial de Cumplimiento o a quien se designen en los procedimientos internos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- La medición de los Riesgos de C/ST de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto.
- El control de los Riesgos de C/ST de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estará a cargo de todos los Empleados según sus competencias, del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto con el apoyo de los órganos de control.
- El monitoreo del PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y del grupo de funcionarios o comité que se designe para tal efecto.

## 7.2. POLÍTICAS DE LOS ELEMENTOS DEL PTEE

Son las orientaciones específicas relacionadas con los procedimientos, documentación, estructura organizacional, órganos de control, reportes de la información y capacitación.

- Las políticas del PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- Los procedimientos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS sobre el PTEE son de obligatorio cumplimiento para todos los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados.
- La documentación sobre el PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su grupo de trabajo, quienes garantizarán su integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confiabilidad. Para el efecto, constará por escrito y en medio magnético con las debidas seguridades del caso.
- Los miembros de la Junta Directiva, el Representante Legal, el Oficial de Cumplimiento y los miembros o cargos especiales designados por parte de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se comprometen a cumplir cabalmente sus funciones y ejercer sus facultades directivas en relación con el PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Los órganos de control de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se comprometen a evaluar el PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS siempre desde la óptica del escepticismo profesional.
- Los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS les está prohibido revelar a terceros el PTEE.

- Los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS serán capacitados en el PTEE. Los Empleados nuevos y los Contratistas que presten servicios a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, recibirán esta capacitación como parte del proceso de inducción o vinculación.

### 7.3. POLÍTICAS DE LAS NORMAS ÉTICAS GENERALES DE CÓDIGO DE ÉTICA

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a mostrar una conducta leal, respetuosa, diligente y honesta en la conducción de Negocios o Transacciones Internacionales o locales.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS promueve y facilita la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales implementados conforme a las disposiciones establecidas en el Código de Ética de Negocios.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS de ninguna manera procede a despedir, degradar, suspender, amenazar, acosar, interferir con el derecho de empleo o discriminar en cualquier otra forma a persona alguna por proporcionar información, ayudar a que se proporcione información o colaborar en una investigación donde se presuma el incumplimiento de alguna disposición establecida en las políticas corporativas o lo dispuesto en este PTEE. El principio de no represalias por denuncias es un principio rector de este PTEE.

#### **Medidas de protección en caso de una denuncia de corrupción:**

- a. INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS desde hace varios años, ha trabajado fuertemente en sus sistemas de prevención de riesgos de cumplimiento, tanto desde el punto de vista preventivo como desde el correctivo, estableciendo una cultura organizacional basada en principios, valores, actitudes y aptitudes de nuestros líderes.
- b. En desarrollo de los valores que nos definen como compañía, encontramos como preponderante el valor de la integridad según el cual actuamos de manera honesta, responsable y con apego a los principios éticos, siendo conscientes del impacto de nuestras acciones y decisiones.
- c. A su vez, divulgamos a todos y cada uno de nuestros colaboradores nuestro Código de Ética, documento que transmite la filosofía, valores y conductas éticas a observar de Empleados, Contratistas, colaboradores, clientes, proveedores, autoridades y competidores. Este código tiene como beneficio guiar a los colaboradores en la toma de decisiones, promover ambientes de trabajo adecuados y fomentar la confianza dentro y fuera de la organización.
- d. De esta manera, en el año 2020 hemos renovado nuestro Código de Ética, integrando el reconocimiento a los derechos humanos, fomentando la diversidad y la inclusión y reforzando la cero tolerancia a la discriminación, a la violencia y el hostigamiento.
- e. A su vez, buscando un respeto y apego juicioso a nuestra cultura organizacional y a nuestro Código de Ética, se ha establecido un Canal de Denuncias denominada Sistema de Denuncias DILO, a la cual tienen acceso tanto Empleados como Contratistas, clientes y proveedores, para comunicar cualquier tipo de situación que pueda considerarse en contra de los valores corporativos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o del Código de Ética. Las denuncias pueden hacerse de manera anónima, y en todos los casos se mantiene la confidencialidad del denunciante.

- f. De manera adicional, se cuenta con el Comité de Ética, conformado por las áreas de administración, legal y RRHH, espacio en el que la compañía se permite analizar casos especiales de presuntas violaciones a las diferentes normas internas.
  - g. Adicionalmente, y en desarrollo del cumplimiento de las disposiciones laborales, se hacen constantemente reuniones y capacitaciones sobre lo consagrado en la Ley 1010 de 2006, así como un seguimiento juicioso a los casos que llegan al Comité de Convivencia. Esta instancia reviste particular importancia por su composición paritaria, al contar tanto con representantes de los Empleados – elegidos por votación democrática general – cómo con representantes del empleador.
  - h. Es así, como el manejo preventivo y sobre todo el arraigo de todos nuestros trabajadores a una cultura de integridad y honestidad es fundamental.
  - i. Ahora, de manera específica frente a los casos de colaboradores que comunican una conducta que puede ser considerada como violatoria de los principios, valores y códigos arriba indicados, se refieren los siguientes aspectos:
    - Como se indicó, en las denuncias que se adelantan a través de nuestro sistema de denuncias DILO de manera anónima, se cuida en su totalidad que la misma se mantenga de esa manera, circunscribiendo las personas que tienen conocimiento de la denuncia y que adelantan la investigación, a un número muy reducido y que de manera alguna pueda estar relacionado con los hechos sujetos de investigación.
    - En el evento que los hechos sujetos de denuncia puedan considerarse presuntamente violatorios de las disposiciones penales, se adelantarán las acciones legales correspondientes, atendiendo las observaciones de las autoridades.
    - En el evento que habiendo aplicado todas las medidas preventivas, y se llegase a presentar un caso en el que el denunciante sufra o esté en riesgo de sufrir algún tipo de perjuicio por su denuncia, se pueden adelantar acciones que pueden transitar entre un traslado de sitio de trabajo, acuerdos sobre la suspensión o continuidad del contrato, todas estas opciones con la aquiescencia y voluntad del denunciante, cuidando su desarrollo laboral y profesional conforme a las definiciones sobre gestión de talento definido por la compañía.
  - j. INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, sus Empleados y Contratistas se comprometen a evitar denunciar infundadamente y de mala fe a una persona inocente.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS cumple las leyes, regulaciones y ordenamientos del país, así como el presente programa, las políticas, normas y procedimientos que establece la administración de Coca – Cola FEMSA, porque busca ser ejemplo de cultura de legalidad.
  - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS cumple con todo lo estipulado en la normatividad de lavado de dinero, financiación del terrorismo y financiación de la proliferación de armas de destrucción masiva, con apego a las leyes vigentes y aplicables en Colombia.
  - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no divulga información confidencial relativa a procesos, métodos, estrategias, planes, proyectos, datos técnicos, de mercado o de cualquier otro tipo.
  - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS busca evitar todo contacto con personas deshonestas que pretendan o puedan perjudicarla, o buscar un beneficio indebido.
  - INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, clientes, proveedores, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados que participen en actividades políticas de cualquier fuero a

no involucrar a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, estableciendo claramente que se actúa a título personal y no en representación de la empresa, ya que esta no influye, con políticos, partidos políticos, aspirantes, precandidatos o candidatos a ocupar cargos políticos o de representación popular.

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS informa con oportunidad sobre violaciones al Código de Ética y PTEE

#### 7.4. POLÍTICAS ESPECÍFICAS CON RELACIÓN A LA COMPETENCIA

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compite vigorosamente cumpliendo con todas las leyes y reglamentos sobre competencia justa existente en Colombia.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no participa en ningún acuerdo que pretenda limitar el libre juego de las fuerzas de los mercados en que opera y no utiliza medios impropios para mejorar su posición competitiva en dichos mercados.
- Las personas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que tengan relación con representantes de competidores se comprometen a mostrar una actitud profesional apegada a los principios y valores de la empresa, cuidando su imagen e imagen personal.
- En la interacción con competidores, ya sea individual o en foros y asociaciones empresariales o profesionales, los funcionarios de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS evitarán temas que pudiesen generar riesgos o posibles contingencias para la empresa en materia de cumplimiento de leyes y reglamentos sobre la competencia.
- En ningún caso INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS intenta obtener secretos comerciales o cualquier otra información confidencial de un competidor

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

Se enviarán periódicamente correos al personal de la compañía (desde comunicaciones internas) recordando las prácticas anticompetitivas que se puedan presentar con el fin de prevenir estas conductas de igual manera se promoverá la denuncia de las mismas de manera anónima a través de la línea DILO o informar directamente al oficial de cumplimiento.

#### 7.5. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE RELACIÓN CON PROVEEDORES

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS considera para su cartera de proveedores a aquellos que comparten los valores éticos que sostiene y poseen una sólida reputación de equidad e integridad en sus tratos.
- Quienes negocian la adquisición de los bienes y servicios que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS requiere, ofrece y exige a los proveedores un trato equitativo y honesto en cada transacción, buscando siempre los mejores intereses de la empresa.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS asegura la participación equitativa de los proveedores y una selección imparcial de los mismos, basada en criterios de calidad, rentabilidad y servicio.



- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS considera como una conducta ilícita el solicitar o recibir algún incentivo por parte de los proveedores para su selección.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS solicita cada dos años a los proveedores el diligenciamiento del formato de conocimiento del proveedor con la información solicitada y avalando las cláusulas de tratamiento de datos, lavado de activos y soborno transnacional dando cumplimiento de lo establecido por los principios para proveedores en todas sus operaciones con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- La negociación con proveedores se realiza según el procedimiento interno “Criterios para las negociaciones de bienes y servicios” OCAD-05-10-001
- La compañía cuenta con un código de ética dentro del cual se encuentra contemplado el compromiso de reportar cualquier relación con terceros que pudieran resultar beneficiados de la relación con la compañía. Así mismo, el compromiso de reportar ante los entes de control de la compañía cualquier ofrecimiento recibido en dádivas, regalos o incentivos, o reportar si tiene conocimiento de empleados de la compañía que estén realizando este tipo de ofrecimientos a clientes, proveedores o empleados.
- Desde el corporativo se emitió un lineamiento de sanciones en donde se especifica como una falta grave: "Realizar prácticas de extorsión corrupción, soborno, fraude en perjuicio de la empresa, colaboradores, clientes o proveedores o para obtener un beneficio"

#### 7.6. POLÍTICAS ESPECÍFICAS DE RELACIÓN CON LAS AUTORIDADES

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS colabora con las autoridades competentes para el pleno ejercicio de sus competencias y actúa conforme a derecho en defensa de los legítimos intereses de Coca-Cola FEMSA.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ofrece un trato amable y respetuoso a las autoridades, reconoce su calidad como tales y procura una atmosfera de apertura y confianza que facilite la discusión de los asuntos y el establecimiento de acuerdos.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS atiende los requerimientos y observaciones de las autoridades, buscando colaborar con eficacia y cortesía en el cumplimiento de su misión, dentro de las facultades que les otorgan las leyes o regulaciones.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS realiza en concordancia con las leyes, los tratos, trámites y relaciones que en representación de la empresa se hacen con funcionarios gubernamentales.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Capacitación al personal de operaciones y asuntos corporativos para establecer lineamientos frente a los eventos u ocasiones en que se pueda realizar una donación a entidades públicas.



- No se realizarán donaciones o patrocinios a ninguna entidad del gobierno, Servidor Público o Servidor Público Extranjero con la que se tenga algún trámite en curso o pendiente al momento de la solicitud de la donación o patrocinio (Procedimiento Interno OCLE-012)

## 7.7. POLÍTICAS ANTICORRUPCIÓN

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y todos sus Empleados y Contratistas se comprometen a realizar prácticas de negocio justas y transparentes para asegurar el cumplimiento de las leyes y regulaciones colombianas; adicionalmente INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS rechaza y denuncia las prácticas de Corrupción, Soborno Trasnacional y extorsión o concusión.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, en el desarrollo de sus actividades dentro y fuera de la empresa o en su nombre, no participa, ordena, autoriza, promete, conspira, induce o asiste a ninguna persona natural o jurídica en, o a, prácticas de Corrupción, ya sea directamente o a través de un tercero.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus Empleados y Contratistas a no dar ni obtener ventajas o beneficios indebidos de cualquier tipo, así como no llevar a cabo cualquier otra práctica de Corrupción, Soborno Trasnacional o extorsión en la relación con clientes, proveedores, instituciones financieras, concesionarios, Contratistas, empresas, Servidores Públicos, Servidores Públicos Extranjeros, autoridades o representantes gubernamentales u otra persona o entidad con quienes realizamos operaciones o negocios.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS prohíbe y se abstiene de participar en cualquier tipo de prácticas ilegales, de Soborno Trasnacional, extorsión y Corrupción respecto de los Contratistas, agentes externos, proveedores, Servidores Públicos, Servidores Públicos Extranjeros, consultores y otros intermediarios o agentes finales con los que interactúen sus funcionarios.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS promueve y facilita la detección de prácticas ilegales y/o conductas inapropiadas, a través de la comunicación abierta y de los mecanismos formales de denuncia implementados.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS mantiene sistemas de control y procedimientos de registro contable y administrativo para prevenir y detectar pagos ilícitos o de naturaleza corrupta, facilitando el establecimiento de sanciones.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS prohíbe tajantemente, sin importar cuán mínima sea su cuantía o la forma en que se entregue, los pagos de facilitación con miras a adelantar un trámite administrativo u obtener cualquier tipo de beneficio o ventaja indebida.

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Realizar planes de capacitación orientados a la prevención y concientización sobre actos de Corrupción y Soborno Trasnacional que garanticen la cultura de apego a la legalidad
- Diseño e inclusión de una cláusula anticorrupción en los acuerdos contractuales con las diferentes contrapartes (agentes aduaneros, contratistas, empleados) y formato de conocimiento del proveedor. Verificar que se inicie la relación comercial o contractual una vez esta cláusula esté firmada

## 7.8. POLÍTICA DE DONACIONES

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS podrá realizar donaciones o patrocinios siempre que ellos cumplan con un fin legítimo, altruista y social. Las donaciones y/o patrocinios no serán utilizados como mecanismos para obtener ventajas ilegítimas.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS compromete a todos sus miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Contratistas, aliados estratégicos y demás terceros vinculados a no otorgar, aceptar o comprometer en nombre de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, COCA- COLA FEMSA o a título personal, donaciones o patrocinios que constituyan condiciones ventajosas comisiones o cualquier otra forma de compensación para influenciar una decisión de negocios

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Se cuenta con el procedimiento interno OCLE-012 donde se establecen los lineamientos para la entrega de donaciones de apoyo a actividades comunitarias o sociales.
- Los solicitantes deben tramitar una comunicación formal y por escrito al correo físico o al correo electrónico de quien tramite o autorice la solicitud especificando:
  - Objetivo del aporte
  - Fecha y lugar del evento
  - Tipo de aporte y cantidades requeridas
  - Beneficiario
  - Fecha y Lugar de la entrega
  - Datos de contacto de la persona encargada de la actividad
- La Dirección de Asuntos Legales y Corporativos y la Gerencia de Asuntos Corporativos serán los encargados de tramitar ante el Corporativo la aprobación de donaciones o de patrocinios.
- También se deberá realizar por parte del área de Asuntos Corporativos en apoyo con cumplimiento, una investigación a los donatarios seleccionados, haciendo las búsquedas respectivas de antecedentes, de listas negras, PEP's, entre otros, con la finalidad de tener claridad de nuestros donatarios, de conformidad con el Procedimiento para uso de herramienta de investigación a Terceros

## 7.9. POLÍTICA DE REGALOS, OBSEQUIOS Y HOSPITALIDADES

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS No recibe, paga, ofrece, promete, o autoriza en nombre de KOF, a título personal o por medio de Tercero, cantidades de dinero, regalos, condiciones ventajosas, salarios, viajes, comisiones o cualquier otra forma de compensación o beneficio para influenciar en una decisión de negocio o que pudieran generar algún riesgo a sus intereses, con Terceros.



- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS Solamente tiene permitido aceptar u ofrecer obsequios de índole promocional, ocasional y de valor simbólico, o invitaciones de alimentos y hospitalidades, siempre y cuando:
  - No exista impedimento legal o normativo alguno para ello
  - Su valor no sea mayor al equivalente que menciona la Norma Global
  - No se realice en más de dos ocasiones en un año calendario
  - No afecte negativamente la reputación de KOF

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Se promoverá el envío de comunicaciones internas para establecer herramientas de control que permitan identificar la solicitud de regalos o dadas para asignar negociaciones o contratos (en caso de conocer que un colaborador está dando o recibiendo un soborno podrá ser denunciado, de manera anónima si es necesario).
- Capacitar al personal de abastecimientos y comercial para establecer lineamientos frente a la recepción de algún tipo de regalos, obsequios u hospitalidades.

### 7.10. POLÍTICA DE PAGOS, REMUNERACIONES Y COMISIONES

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS remunerará el trabajo realizado por los Empleados de acuerdo con lo pactado en sus respectivos contratos de trabajo y la legislación laboral.
- Ningún Empleado de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS podrá realizar o procesar pagos, entregar anticipos, otorgar cheques, realizar pagos extraordinarios o anticipados en incumplimiento de PTEE.

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Todos los pagos que se realice a Empleados o Contratistas se realizarán a través de los debidos canales bancarios, en los que sea posible determinar la trazabilidad de todos los movimientos.
- Todos los pagos realizados a los Contratistas deben generarse de acuerdo con las condiciones de pago pactadas para cada Contratista, un comprobante fiscal que lo ampare, así como estar soportados por los valores estipulados en los contratos y/o en las órdenes de compra o servicios, y podrán ser auditados, la no desviación de recursos, y el no encubrimiento de pagos a terceros por medio del Contratista, o pagos a Contratistas sin justificación contractual.
- Todos los pagos por productos y/o servicios en el extranjero deberán cumplir con el régimen cambiario colombiano y canalizarse a través de entidades bancarias autorizadas por la Superintendencia Financiera de Colombia o mediante cuentas de compensación debidamente registradas ante el Banco de la República

## 7.11. POLÍTICA DE GASTOS DE VIAJE

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS definirá los montos de los gastos de viaje en función del objeto del viaje aplicándose un criterio de austeridad y razonabilidad en el gasto.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS definirá para viajes de un solo día que se debe agendar las sesiones de trabajo a una hora razonable, lo suficiente para evitar incurrir en gastos de hospedaje. Adicionalmente, en este tipo de viajes se restringe dejar el vehículo en parqueadero de aeropuertos si el servicio superar el valor del servicio del taxi.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS únicamente cubrirá gastos de viaje al personal de la empresa, que por motivos de trabajo requiera trasladarse a una ciudad diferente a la de su residencia ya sea nacional o al extranjero, siempre que sean estrictamente indispensables y justificados; habiendo previamente agotado otras opciones que pudiesen evitar tales viajes como videoconferencias, teleconferencias o a través de otros medios de comunicación disponibles.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS considera comidas de trabajo cuando el viajero las realiza con personal de la misma empresa con residencia distinta o bien con terceras personas con las que la empresa tiene vínculos comerciales o pertenecen a algún organismo gubernamental, en ambos casos se requiere autorización del jefe inmediato y del nivel superior.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS define que cualquier viaje por cuenta de un cliente o un proveedor debe ser autorizado por el director de operaciones país para evitar posibles conflictos de intereses. Si el viaje es relacionado con la empresa (no personal) esta asignará mediante un anticipo una suma para aquellos gastos no reconocidos en la invitación.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS define que aquellos empleados que viajen deberán evitar hacer invitaciones a las personas visitadas, salvo que sea por motivo de trabajo, estén plenamente justificadas y deben relacionarse en la legalización de los gastos de viaje y debidamente aprobadas por su jefe inmediato.

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- La generación de la clave de viaje, anticipo, compra de tiquetes, autorización y comprobación de los gastos se realiza en SAP en el aplicativo de Gastos de Viaje teniendo en claro la División, el Centro Costo y Centro Beneficio al cual serán cargados los gastos.
- Los anticipos (TKT y Dinero) deben ser autorizados por el gerente y director de cada área y la comprobación de los gastos deben ser autorizados por el jefe inmediato.
- Cada responsable de autorización debe tener designado un suplente, quien debe efectuar autorizaciones de anticipos o comprobación de gastos en caso de ausencia o de no estar disponible el titular.
- Al concluir el viaje de negocios, se debe legalizar los gastos en el formato autorizado en un plazo menor a 7 días hábiles.
- Todos los gastos deben ser amparados con comprobantes que reúnan requisitos fiscales, exigir facturación individual con la discriminación del IVA y todas las facturas deben corresponder a la ciudad de destino y fecha que cubre el viaje.
- Ningún empleado podrá aprobar sus propios gastos de viaje

## 7.12. POLÍTICA DE CONTRIBUCIONES POLÍTICAS

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no prohíbe a los Colaboradores realizar donaciones y contribuciones políticas, en su propio nombre, como individuos. Sin embargo, los colaboradores no pueden, bajo ninguna circunstancia, hacer donaciones que actúen en nombre, interés o beneficio de la compañía o cualquier aspecto de los negocios o actividades de la misma. La compañía no reembolsará bajo ninguna circunstancia ninguna donación o contribución política realizada por Colaboradores o Terceros, y no autoriza a ningún Colaborador o Tercero a hacer donaciones o contribuciones políticas en su nombre.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no autoriza ninguna forma de campaña electoral o actividad del partido en sus instalaciones. Si algún Colaborador desea actuar en una campaña electoral o apoyar a candidatos o partidos, el Colaborador debe hacerlo en su propio nombre, fuera del horario laboral y sin ninguna relación con las actividades en la compañía.
- Para INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS la financiación de campañas electorales debe ser una práctica controlada, la definición de candidatos y partidos a financiar no es espontánea y se debe agotar los procedimientos de ley para su trámite y aprobación.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS podrá realizar aportes debidamente aprobados y ajustados al procedimiento, como apoyo a la democracia, y no podrán estar dirigidos a un solo candidato ó partido político.

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- La estrategia de donación será aprobada por el área local de asuntos corporativos, La dirección de finanzas y administración y la operación de Colombia. Después de estas aprobaciones se solicitará el VoBo de la dirección legal, la dirección de asuntos corporativos del corporativo y el consejo de administración de Coca Cola FEMSA.
- Todos los partidos políticos que reciban una donación por parte de la compañía deberán diligenciar el formato de conocimiento de proveedores, anexas cámara de comercio (o su equivalente), RUT y fotocopia de la cedula del representante legal.
- El área de abastecimientos pasará por lista restrictivas (plataforma Inspektor) tanto la persona jurídica como sus asociados. El registro de la consulta será archivado en el expediente del partido político, en caso de presentarse una coincidencia en estas listas, la misma será documentada por el área de cumplimiento emitiendo el VoBo para la continuidad del proceso de donación.

## 7.13. POLÍTICA DE ARCHIVO Y GESTIÓN DOCUMENTAL

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS definirá que todos los documentos y soportes en físico y originales sobre la ejecución y el cumplimiento de este PTEE, ya sean de carácter interno, reportes externos a autoridades competentes, material probatorio recolectado durante las investigaciones,



actas, autorizaciones, entre otros, deberán ser guardados y custodiados en archivos físicos o digitales por el término de diez (10) años desde la fecha del respectivo asiento, de acuerdo con lo establecido en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005. Vencido este periodo de tiempo, los documentos y soportes pueden ser destruidos

#### PROCEDIMIENTO DE CONTROL

- Custodia de documentos: Para el envío del archivo físico a Administración Documental o a las sucursales del proveedor se debe tener en cuenta el “Anexo Lineamientos para el manejo y envío del archivo”.  
Para el envío y recepción del archivo físico a Administración Documental o las sucursales del proveedor se debe utilizar el formato OCAD-10-60-001 F2 FORMATO PARA EL ENVÍO DE ARCHIVO.
- Préstamo y consulta de documentos: Las solicitudes deben tener la suficiente información para poder dar respuesta efectiva al requerimiento: nombre de los documentos, número de identificación de los documentos, fecha de los documentos.  
La consulta de documentos originales deberá efectuarse por el correo corporativo con copia al jefe del área y/o al Gerente del Área.

#### 7.14. POLÍTICA RESPECTO AL CONFLICTO DE INTERESES

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS busca evitar cualquier tipo de situación que pueda o aparentemente pueda afectar la objetividad de la compañía o de sus Empleados. Por ello, es deber de los Empleados identificar las relaciones comerciales o personales que generen conflicto de intereses, ser transparentes y comunicar al Oficial de Cumplimiento aquellas relaciones que pueden generar un conflicto de intereses potencial, incluso de compañeros de trabajo, y cumplir con todas las políticas de la empresa en esta materia.

Los conflictos de intereses deben reportarse al área de Gestión de Riesgos, de Recursos Humanos y al Legal Compliance Officer de KOF, o en su caso, a través de la Línea Ética. Los administradores, directivos y Colaboradores de KOF no deben aprovecharse o tener un beneficio de situaciones de conflictos de interés, conforme a la Política de Conflicto de Interés.

- Política Conflicto de Interés: Si llegaran a darse situaciones en las que se presente un real o potencial conflicto de interés, ya sea por contravenir los intereses personales del Colaborador con los de la empresa o por vínculos consanguíneos que interfieran con las relaciones de trabajo, deberá notificarse al área de Recurso Humanos y al Legal Compliance Officer, para que éstos, determinen si es necesario notificar al Comité de Ética Corporativo o de la Operación, para resolver dicha situación.
- Para el caso de que un Colaborador sea o pretenda ser consejero, administrador único o asesor de otra sociedad distinta a KOF, deberá de solicitar autorización, de manera oportuna, al director general de KOF o al Director de la Operación, según corresponda y al Legal Compliance Officer del Corporativo o de la Operación, según corresponda, mediante el formato denominado Autorización Consejero en empresa distinta. Dicha autorización deberá renovarse anualmente, siendo

responsabilidad del Colaborador tener esa autorización actualizada año con año. Dicha autorización no equivale a pronunciamiento o autorización sobre conflictos de interés reales o potenciales.

- No está permitido dar o recibir regalos por parte de, o para, otros Empleados o Contratistas, si ello constituye o puede constituir un conflicto de interés.
- Los consejeros, directivos, Empleados, Contratistas y personas relacionadas a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que tengan intereses financieros en empresas que pretendan comprar, vender o proporcionar servicios a Coca – Cola FEMSA, pueden llevar a cabo dichas operaciones siempre y cuando estas hayan sido analizadas y aprobadas por el consejo de administración cuando se trata de operaciones relevantes; o hayan sido revisadas y aprobadas por la dirección jurídica y la dirección de auditoría interna en caso de tratarse de operaciones menores.
- Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Contratistas y demás relacionados a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no participarán ni influirán en los procesos de decisión relativos a contrataciones de negocios o compañías que sean propiedad de familiares, entendidos estos como todas aquellas personas con las que se tenga una sociedad conyugal o patrimonial, o con las que se tenga un vínculo hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil..
- Los miembros de la Asamblea General de Accionistas, miembros de la Junta Directiva, Empleados, Contratistas y demás relacionados a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no tienen intereses o inversiones que les permitan tener una influencia significativa en negocios competidores
- Los consejeros, directivos, Contratistas y Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que participan en Consejos de Administración de empresas distintas a Coca-Cola FEMSA, deben dar aviso de su participación a la Dirección Jurídica y a la Dirección de Auditoría.
- Los directivos y Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben evitar que bajo su dependencia trabajen sus familiares, entendidos estos como todas aquellas personas con las que se tenga una sociedad conyugal o patrimonial, o con las que se tenga un vínculo hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, salvo en los casos autorizados por escrito por la Junta Directiva.
- Los directivos, Contratistas y Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que realizan trabajos de vigilancia, supervisión, auditoría o control sobre un área o cargo que incluya a un familiar, entendidos estos como todas aquellas personas con las que se tenga una sociedad conyugal o patrimonial, o con las que se tenga un vínculo hasta el tercer grado de consanguinidad, segundo de afinidad y primero civil, debe informar a su superior para ser sustituidos de dicha responsabilidad.
- Los consejeros, directivos, Contratistas y Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben reportar, a través de los medios institucionales, los casos en los que no puedan cumplir con sus responsabilidades con objetividad por recibir presiones por parte de terceras personas que utilizan su posición, autoridad o influencia en la empresa.
- Los consejeros, directivos, Contratistas y Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no interceden ni satisfacen requerimientos de superiores, subalternos, compañeros de trabajo, familiares o amigos, si con ello se perjudica a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

- Se enviarán periódicamente correos al personal de la compañía (desde comunicaciones internas) recordando las políticas establecidas frente al conflicto de interés.
- Según el procedimiento interno OCRH-35-10-002 Administración hojas de vida se indica que al momento de la vinculación de un nuevo colaborador este debe firmar el formato OCRH 20-10-002 Declaración de conflictos de interés
- El área de cumplimiento emitirá una comunicación la cual debe ser firmada por los proveedores asegurando que no existe ningún conflicto de interés con los colaboradores de la compañía.

**7.15. PROCEDIMIENTOS DE DEBIDA DILIGENCIA EN OPERACIONES DE FUSIÓN Y ADQUISICIÓN**

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS reconoce que las leyes anticorrupción, en especial la Ley 1778 de 2016, establecen obligaciones y procedimientos especiales relativos a las integraciones empresariales (fusiones y adquisiciones).
- En todos los casos en que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS participe en una integración empresarial, a través de fusiones, adquisiciones, escisiones, o reorganizaciones empresariales, que involucre a terceros, la compañía, bajo la supervisión del Oficial de Cumplimiento, adelantará una Debida Diligencia intensificada enfocada en detectar riesgos de violación de las leyes anticorrupción y Riesgos de C/ST.
- Los parámetros de la Debida Diligencia intensificada para las transacciones enunciadas de esta sección serán determinados en cada caso por el equipo jurídico de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS pero en todo caso, deberán contener por lo menos las enunciadas a continuación con el fin de prevenir el Riesgo de Contagio sobre las sanciones a la sociedad causahabiente de acuerdo a lo indicado en el artículo 6 de la Ley 1778 de 2016 (successor's liability), así como evitar la inhabilidad para contratar con entidades públicas de acuerdo al artículo 2 de la Ley 2014 de 2019

**PROCEDIMIENTO DE CONTROL**

La Debida Diligencia intensificada podrá ser adelantada por funcionarios de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o mediante la contratación de asesores externos, para lo cual se tendrán en cuenta los siguientes parámetros:

- Personal a cargo de aprobación: La alta dirección será la encargada de liderar este tipo de operación, previa presentación y aprobación del máximo órgano social. El proyecto de fusión, escisión y/o de adquisición de control correspondiente deberá estar acompañado del informe de Debida Diligencia sobre Riesgos de C/ST.
- La Debida Diligencia intensificada de Riesgos de C/ST deberá surtir dentro de la etapa precontractual.



- Los encargados de llevar a cabo la Debida Diligencia intensificada deberán reportar a la Junta Directiva todos sus hallazgos. Basada en los mismos, la Junta Directiva deberá decidir si sigue adelante o no con la negociación.
- En relación con las compañías ubicadas en países con índices de percepción de corrupción inferior a los registrados en Colombia, de conformidad con los índices publicados por Transparencia Internacional, se adelantará una Debida Diligencia como se describe en este PTEE.
- Parámetros de debida diligencia:
  - Búsqueda en Listas Restrictivas de la sociedad que sea su contraparte, así como sus accionistas, miembros de Junta Directiva y Representantes Legales.
  - Búsqueda en la base de datos de la Rama Judicial de Colombia y, de ser posible, de los demás países en los que tenga operación la contraparte, sobre procesos o investigaciones en curso de cualquier índole en contra de este por actos de Corrupción o de ST.
  - Confirmar que la contraparte de la transacción no se encuentra inhabilitada para contratar con el Estado por actos de Corrupción o de ST de acuerdo con la información disponible en el Registro Único de Proponentes.
  - Búsqueda en listas derivadas de aplicación de las Resoluciones No. 1267 de 1999, No. 1373 de 2001, No. 1718 y No. 1737 de 2006, y 2178 de 2014 del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas y cualquier otra que las modifique o adicione, en lo relacionado con lavado de activos y el congelamiento y prohibición de manejo de fondos.
- Si de acuerdo con los resultados de la Debida Diligencia intensificada, existe Riesgo de Contagio para INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o sus accionistas, tales riesgos serán puestos en conocimiento de la Junta Directiva y de la Asamblea General de Accionistas para que ésta última ordene tomar las medidas necesarias para evitar el riesgo, y tome la decisión de seguir adelante o no con la transacción.

## 7.16. PROCEDIMIENTOS RESPECTO DE LOS CONTRATOS ESTATALES

- Los contratos estatales en los que intervenga INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se celebrarán, ejecutarán y liquidarán con estricto apego a lo prescrito por la Ley 80 de 1993, las normas que la complementen desarrollen, reglamenten, modifiquen o sustituyan.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se someterá a los principios de selección objetiva y reglas que lo desarrollen en los procesos de licitación o concursos de méritos en los cuales participe.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se someterá a los principios de transparencia, economía y responsabilidad en todos los contratos estatales en los cuales intervenga.
- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS dará cumplimiento a los manuales de contratación de las entidades públicas que conduzcan procesos selección objetiva o de contratación directa y en los cuales la compañía aspire a ser adjudicataria o contratista.

### PROCEDIMIENTO DE CONTROL



- Se realizarán capacitaciones al personal de modelos alternativos de venta encargados de los procesos licitatorios en los diferentes hechos de corrupción y soborno que se puedan presentar en este tipo de procesos.

## 7.17. TITULAR DE LA POLÍTICA

El titular de la política PTEE es la Junta Directiva de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, que la aprueba teniendo en cuenta la propuesta del Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo

## 8. PROCEDIMIENTO DE DEBIDA DILIGENCIA

El objetivo de la Debida Diligencia en la gestión del Riesgo de C/ST es suministrarle a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS los elementos necesarios para identificar y evaluar los Riesgos de C/ST que determinadas relaciones comerciales o jurídicas, de acuerdo con su nivel de riesgo, puedan suponer para ella.

Los actos de Debida Diligencia que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS adelante serán variables debido al objeto y complejidad de los contratos, el monto de la remuneración de los Contratistas, su condición de PEP o su relacionamiento con Servidores Públicos o Servidores Públicos Extranjeros, y las áreas geográficas en donde se desarrollen las actividades contratadas. La menor intensidad de estas variables en la relación negocial implica una menor intensidad en la Debida Diligencia

Los Contratistas y Empleados que en el desarrollo de sus funciones interactúen constantemente con Servidores Públicos y/o Servidores Públicos Extranjeros serán objeto de un monitoreo constante por parte del Oficial de Cumplimiento sobre las acciones que ejecuten en nombre de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

La Debida Diligencia adelantada por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deberá orientarse a la identificación y evaluación de los Riesgos de C/ST que se puedan ocasionar por la actividad de comercialización de bebidas gaseosas.

Para estos efectos, al momento de la vinculación del Contratista o al momento de la actualización de sus datos, los funcionarios de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deberán ejecutar las siguientes acciones:

- Oficial de Cumplimiento:

Dejar por escrito su evaluación sobre las calidades específicas de Contratista con contratos superiores a 500.000 USD.

Esta evaluación consistirá en:

- i. Conocer adecuadamente al Contratista, indagando sobre su objeto social, actividad económica, lugar de operación, y relación o condición de PEP, o de Servidor Público o Servidor Público Extranjero.
- ii. Indagar sobre si el objeto contratado con el Contratista requerirá de subcontrataciones. En caso afirmativo, se deberá indagar sobre los antecedentes y reputación de dichos subcontratistas. Los Contratistas no podrán realizar subcontrataciones sin el consentimiento previo de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, por lo que el Oficial de Cumplimiento debe indagar sobre dicha autorización con apoyo en la Dirección de Asuntos Legales y Corporativos.



- iii. Correr en Listas Restrictivas e indagar sobre la reputación de los Contratistas en fuentes abiertas. Para estos efectos, se tendrá en cuenta los hallazgos relacionados con sus antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, fiscales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar al Contratista objeto de la Debida Diligencia.
- iv. Registrar al Contratista en la base de datos pertinente.
- v. Segmentar en la base de datos pertinente el nivel de riesgo del Contratista en bajo, medio o alto de acuerdo con la información recopilada y en relación con el Riesgo de C/ST.

- Área Administrativa y Financiera:

Establecer el buen crédito de los Contratistas a través del análisis de los instrumentos financieros pertinentes, tales como estados financieros o balances contables.

Revisar los aspectos legales de la relación con el Contratista con el fin de determinar que dichos aspectos estén en orden y descartar cualquier tipo de sospecha. Para estos efectos, el área Financiera deberá:

- i. Revisar la debida legalización de los contratos u órdenes de compra o de servicios.
- ii. Verificar la capacidad de los representantes legales o apoderados del Contratista para suscribir documentos.
- iii. Revisar el debido otorgamiento de las pólizas respectivas, de ser el caso.
- iv. Verificar la disponibilidad presupuestal.
- v. Validar la debida recepción de los documentos de creación de los Contratistas en el procedimiento de dar de alta en el sistema interno de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

Solicitar al Contratista los documentos, contratos, soportes o instrumentos legales o financieros pertinentes que permitan excluir o confirmar cualquier Señal de Alerta o sospecha de infracción al PTEE o a las Políticas de Cumplimiento.

Revisar los aspectos contables y financieros de la relación con el Contratista con el fin de determinar que dichos aspectos estén en orden y descartar cualquier tipo de sospecha. Para estos efectos, el área Administrativa y Financiera:

- i. Verificará la idoneidad de las certificaciones bancarias suministradas por los Contratistas.
- ii. Revisará que los pagos a Contratistas sean en las cuentas registradas en los archivos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- iii. Verificará que las facturas o documentos equivalentes de los Contratistas cumplan con los requisitos legales.

Dar de alta a los Contratistas solo cuando hayan sido debidamente conocidos, establecido su buen crédito y revisado los aspectos legales, financieros y contables de la relación.

- Gerencia de Recursos Humanos:

Así mismo, al momento de la vinculación de los Empleados o al momento de la actualización de sus datos, la Gerencia de Recursos Humanos deberá dejar por escrito su evaluación sobre las calidades específicas del Empleado para ejecutar la labor encomendada por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

Esta evaluación consistirá en:

- i. Conocer adecuadamente al Empleado a través de los formatos respectivos, indagando sobre si tiene relación con, o tiene condición de, PEP, Servidor Público o Servidor Público Extranjero, o si ha tenido esas calidades en los últimos dos años.
- ii. Correr en Listas Restrictivas e indagar sobre la reputación de los Empleados en fuentes abiertas. Para estos efectos, se tendrá en cuenta para monitoreo y desde una perspectiva de no discriminación los hallazgos relacionados con sus antecedentes comerciales, de reputación y sancionatorios en asuntos administrativos, fiscales, penales o disciplinarios que hayan afectado, afecten o puedan afectar al Empleado objeto de la Debida Diligencia.
- iii. Registrar al Empleado en la base de datos correspondiente.
- iv. Segmentar en la base de datos correspondiente el nivel de riesgo del Empleado en bajo, medio o alto de acuerdo con la información recopilada y en relación con el Riesgo de C/ST.

Revisar los aspectos legales y de nómina de la relación con el Empleado con el fin de determinar que dichos aspectos estén en orden y descartar cualquier tipo de sospecha. Para estos efectos:

- i. Verificará la debida legalización de los contratos de trabajo.
- ii. Verificará el cumplimiento del proceso de nómina.

Solicitar al Empleado los documentos, contratos, soportes o instrumentos legales o financieros pertinentes que permitan excluir o confirmar cualquier Señal de Alerta o sospecha de infracción al PTEE o a las Políticas de Cumplimiento.

La base de datos que administre la Gerencia de Recursos Humanos deberá registrar el nombre del Empleado, su cédula de ciudadanía, su dirección de domicilio, su cargo, su condición de, o su relación con un, PEP y su nivel de riesgo.

## 9. METODOLOGIAS PARA LA IDENTIFICACION, MEDICION Y CONTROL DEL RIESGO C/ST Y MONITOREO

### 9.1. OBJETIVO GENERAL

Implementar una metodología que permita a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS el cumplimiento de la normatividad local e internacional vigente, a través de la administración de los riesgos relacionados con la Corrupción y el ST, con acciones preventivas y/o correctivas para el control efectivo de los riesgos identificados.

### 9.2. ALCANCE

Para lograr que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS no sea utilizada o se vea amenazada con el Riesgo de C/ST se deben tener en cuenta los siguientes aspectos relacionados con la identificación y administración del riesgo:

- Identificar los Factores de Riesgo a los cuales se puede ver expuesto INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Seleccionar la metodología de identificación, medición, control y monitoreo de Riesgo de C/ST.

- Establecer la Probabilidad de ocurrencia e Impacto que pueden generar los diferentes Eventos de Riesgo de C/ST.
- Implementar los planes de acción y medidas necesarias

### 9.3 DIRECTRICES

- La Junta Directiva, el Representante Legal, la alta dirección, los órganos de control y las demás personas que presten sus servicios a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben asegurar el cumplimiento de las normas internas y/o externas relacionadas con el PTEE.
- El Oficial de Cumplimiento y su equipo de apoyo se encargarán de diseñar las metodologías para la medición y monitoreo de los riesgos, aplicarlas para la determinación de los perfiles de riesgo (inherente y residual), así como monitorearlos periódicamente.

### 9.4 METODOLOGÍA PARA LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE C/ST

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS tiene unos objetivos empresariales que deben desarrollarse a través de diferentes planes, programas y proyectos; los cuales pueden verse incumplidos por la presencia de riesgos relacionados con la Corrupción y/o el ST, es decir, por la Probabilidad de ocurrencia de hechos o actos producto de factores relacionados con negocios ilícitos que pueden entorpecer el normal desarrollo del objeto social de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

Para la administración del Riesgo de C/ST, se tuvieron en cuenta los siguientes aspectos:

- **Compromiso de la Alta Dirección:** para el éxito en la implementación de una adecuada administración del riesgo, es indispensable el compromiso de la alta gerencia como encargada de definir las políticas y de estimular la cultura de cumplimiento y administración del Riesgo de C/ST. Para lograrlo, es necesario que exista claridad sobre las políticas definidas al interior de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Conformación de un Equipo de Trabajo:** es importante conformar un equipo interdisciplinario y multidisciplinario encargado de liderar el proceso de administración del Riesgo de C/ST dentro de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que apoye la labor y responsabilidades del Oficial de Cumplimiento.
- **Capacitación en la Metodología:** definido el equipo o equipos de trabajo, debe capacitarse a sus integrantes en la metodología de la administración del Riesgo de C/ST.
- **Auditoría de Cumplimiento:** estas metodologías serán aplicadas cada vez que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS incursione a nuevo mercado, ofrezca nuevos productos o cuando lo considere necesario el Oficial de Cumplimiento o los altos directivos, y como mínimo anualmente.

### 9.5 ETAPAS DE LA ADMINISTRACIÓN DEL RIESGO DE C/ST

La administración del Riesgo de C/ST consta de las siguientes cuatro etapas: identificación, medición o evaluación, control y monitoreo del riesgo; para cada una de ellas se contó con la participación de las personas



que ejecutan los procesos para lograr que las acciones determinadas alcancen los niveles de efectividad esperados

## i. IDENTIFICACIÓN DEL RIESGO DE C/ST

Para la identificación de los Riesgos de C/ST a los cuales INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS está expuesta se realizó un análisis de los Factores de Riesgo propios del tamaño, la materialidad, la operación y objeto social de la compañía. En este sentido:

- Se tuvo en cuenta el Factor de Riesgo país o zona geográfica de operación de la compañía, bajo la consideración de que este supone un factor determinante de corrupción en el caso de la compañía, en cuanto INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS opera en las varias ciudades del territorio colombiano, exponiéndose así a las dinámicas de corrupción del país. En este sentido, se configura un verdadero riesgo país que está respaldado en las cifras de percepción de corrupción elaboradas por organismos internacionales (i.e. Transparencia Internacional), que para el año 2020 sitúan a Colombia en el puesto 92 entre 180 países evaluados.
- El criterio relacionado con los terceros (Contratistas y Empelados) también fue tenido en cuenta. Así las cosas, éstos fueron ponderados como Factores de Riesgo que permiten la identificación de Riesgos de C/ST, en consideración a la posibilidad que existe de que instrumentalicen a la INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para realizar actos de Corrupción o de ST, comentan actos de Corrupción en contra de ella, o de que, en nombre de ella, ejecuten actos de Corrupción o de ST en los cuales la compañía no tuvo parte, pero en algún grado se vio beneficiada. Así las cosas, al revisarse la actividad de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, se evidencia que la compañía tiene un alto grado de relacionamiento con terceros, lo que implica existe a su vez un alto grado de vinculaciones que pueden servir como medio para ejecutar actos de Corrupción o de ST.
- También se tuvo en cuenta en el proceso de identificación el Factor de Riesgo del sector económico, no en tanto que el negocio de comercialización de bebidas o gaseosas sea uno considerado como con altos índices de Corrupción, sino por cuanto que el negocio de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS implica un alto grado de interacción con Servidores Públicos o Servidores Públicos Extranjeros, por ejemplo, en el desarrollo de operaciones de comercio exterior.

## ii. MEDICIÓN DEL RIESGO DE C/ST

Para el análisis de los Riesgos C/ST, es decir la determinación de consecuencias y probabilidades, se procedió así:

- Se desarrolló un diagrama por proceso para comprender mejor la relación entre insumos, tareas, productos y responsabilidades. Una vez mapeados, los riesgos pueden ser identificados y considerados frente a objetivos relevantes.
- Se reunió a personas de diferentes funciones y niveles para aprovechar el conocimiento colectivo del grupo y desarrollar una lista de riesgos relacionados con la estrategia o el negocio de la entidad objetivo.

- A continuación, se elaboró una Matriz de Riesgos PTEE, con cada una de las fuentes de riesgo y los eventos de riesgo ponderados por la probabilidad de ocurrencia y el impacto. Los valores a ponderar son hallados en la siguiente etapa.

Evaluación del riesgo

Medición

Para la medición o evaluación del Riesgo C/ST, se utilizan las siguientes escalas:

La probabilidad, entendida como una medida (expresada como porcentaje o razón) para estimar la posibilidad de que ocurra o se materialice un incidente o evento (riesgo), se medirá a través de la siguiente escala de probabilidades:

PROBABILIDAD			
DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Inminente	Se espera que ocurra en la mayoría de las circunstancias	5	81% al 99%
Altamente Probable	Probablemente ocurrirá en la mayoría de las circunstancias	4	61% al 80%
Probable	Podrá ocurrir en algún momento	3	41% al 60%
No Probable	Pudo ocurrir en algún momento	2	21% al 40%
Remota	Puede ocurrir solo en circunstancias excepcionales	1	0.1% al 20%

El impacto entendido como el efecto que pudiera tener la materialización de un riesgo, sea este cuantificable o no, se medirá a través de la siguiente escala:

IMPACTO			
DESCRIPCIÓN	DEFINICIÓN	CALIFICACIÓN	RANGO
Critico	Perjuicios que generan perdida en la capacidad de producción con efectos nocivos	5	81% al 99%
Alto	Perjuicios extensivos que generan perdida en la capacidad de producción sin efectos nocivos	4	61% al 80%
Moderado	Moderado Perjuicios que se contienen localmente y con asistencia externa	3	41% al 60%
Bajo	Pocos perjuicios que se contienen local e inmediatamente	2	21% al 40%
Menor	No genera perjuicios significativos	1	0.1% al 20%

Para la medición o evaluación de los Riesgos C/ST, éstos se deben calificar tomando como referencia las dos variables anteriores (Probabilidad e Impacto) en relación con cada Factor de Riesgo y los riesgos asociados respectivamente, para luego multiplicar sus valores, y obtener la calificación del Riesgo Inherente de C/ST, es decir, sin la implementación de controles. El nivel de Riesgo Inherente será el resultado de aplicar la siguiente fórmula:

$$\text{Formula: (Probabilidad) x (Impacto) = Riesgo Inherente}$$

#### Priorización del Riesgo

Con la calificación obtenida a través de la metodología descrita anteriormente, se consigue la medición individual de cada uno de los eventos de riesgo identificados y se logra establecer gráficamente la zona de riesgo en que se localizan. Una vez consolidados en una Matriz de Riesgo, se identifican y se proponen los planes de acción o toma de decisiones a implementar, con la ayuda de una tabla de medición, así:



País: Colombia

PROBABILIDAD

IMPACTO	PROBABILIDAD				
	Remota 1-20%	No probable 21-40%	Probable 41-60%	Altamente Probable 61-80%	Inminente > 80%
Crítico	> USD 1,240,911	> USD 1,240,911	> USD 1,240,911	> USD 1,240,911	> USD 1,240,911
Alto	USD 933,016 a USD 1,240,911	USD 933,016 a USD 1,240,911	USD 933,016 a USD 1,240,911	USD 933,016 a USD 1,240,911	USD 933,016 a USD 1,240,911
Moderado	USD 701,516 a USD 933,016	USD 701,516 a USD 933,016	USD 701,516 a USD 933,016	USD 701,516 a USD 933,016	USD 701,516 a USD 933,016
Bajo	USD 527,455 a USD 701,516	USD 527,455 a USD 701,516	USD 527,455 a USD 701,516	USD 527,455 a USD 701,516	USD 527,455 a USD 701,516
Menor	≤ USD 527,455	≤ USD 527,455	≤ USD 527,455	≤ USD 527,455	≤ USD 527,455

Cada uno de los niveles de riesgo calculado implica una acción a seguir, tal como se indica en el cuadro, así:

ZONA DE RIESGO		
NIVEL DE RIESGO	TRATAMIENTO	EQUIVALENCIAS GENERALES
Crítico	Perjuicios que generan pérdida en la capacidad de producción con efectos nocivos	15 a 25
Alto	Perjuicios extensivos que generan pérdida en la capacidad de producción sin efectos nocivos	10 a 14
Moderado	Moderado Perjuicios que se contienen localmente y con asistencia externa	7 a 9
Bajo	Pocos perjuicios que se contienen local e inmediatamente	4 a 6
Menor	No genera perjuicios significativos	1 a 3

iii. CONTROL DEL RIESGO C/ST

INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, con el fin de disminuir la Probabilidad y/o el Impacto en caso de que se materialicen los Riesgos Inherentes, establece para el control de los Riesgos de C/ST detectados, controles basados en:

- Normativa legal: leyes, decretos, circulares, resoluciones, estándares nacionales e internacionales, etc.

- Riesgos identificados o eventos internos: situaciones de riesgos o eventos presentados históricamente (fraudes, hallazgos o informes de auditoría, informes de revisoría fiscal, lecturas de entorno, experiencias concretas, etc.).
- Políticas, procedimientos y Debida Diligencia: las Políticas de Cumplimiento, así como los procedimientos internos de control y de Debida Diligencia son ejecutados y aplicados con el fin de mitigar Riesgos de C/ST.
- Auditorías de Cumplimiento: las lecturas de entorno internas y externas le permiten al Oficial de Cumplimiento visibilizar la efectividad del PTEE, su ajuste de la realidad de la compañía y su eficiencia en la detección y gestión de riesgos. De esta manera, las Auditorías de Cumplimiento son herramientas idóneas para el control de los Riesgos de C/ST identificados.
- Canal de Denuncia: el mecanismo de recepción de denuncias DILO es una herramienta de control y mitigación de riesgos, ya que a partir de él es posible la delación de presuntos actos de Corrupción o ST, y se activan los mecanismos de investigación interna para determinar la ocurrencia o no de algún hecho contrario al Código de Ética y/o al PTEE

### Medidas de Control del Riesgo de C/ST

Con el fin de obtener el -Riesgo Residual de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, se hace una evaluación de los controles asociados a cada Riesgo Inherente, la cual contempla:

- Diseño del control:  
El diseño del control es una valoración sobre qué tan efectivo, eficaz, oportuno y pertinente puede resultar la medida, al considerar el efecto de mitigación, sus costos de implementación y sus objetivos.  
La calificación o valoración del control resultará de combinar el efecto de mitigación del riesgo y la cobertura que se logre, según los objetivos deseados.
- Cobertura máxima del control:  
La cobertura máxima del control corresponde a una escala cuantitativa o cualitativa o mixta que permite establecer una medida de mitigación. Es muy difícil (si no imposible) que una medida logre mitigar un riesgo al 100%, pero sí podría ser muy cercano si se logra una adecuada cobertura con un costo de implementación proporcional.
- Efecto del control:  
Para los Riesgos de C/ST, el control o medida implementada mitiga directamente el Impacto o la Probabilidad o los dos al tiempo, según la naturaleza detectiva, preventiva o correctiva del control.
- Existencia del control:  
El control implementado puede ser una acción, mecanismo o herramienta que contribuya en la mitigación del riesgo o en la reducción de sus efectos (Probabilidad e Impacto).  
A veces un mismo control o medida sirve para mitigar más de un riesgo. En todo caso, los controles deben conducir a reducir los riesgos y deben ser suficientes, comprensibles, eficaces, económicos y oportunos.
- Descripción del control  
Los principales controles implementados en INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS son:  
*Ver la lista definitiva en la Matriz de Riesgos PTEE columna control resumido.*
- Clasificación del control: El control se puede clasificar en:

**Control Preventivo:** acción que se implementa para prevenir las desviaciones o incumplimiento de un proceso. Establece las condiciones necesarias para que el error o intención dolosa no se produzca. Se ejecuta antes de iniciar un proceso o paso crítico. Por lo general, los controles preventivos son los que muestran costos más eficientes.

**Control Detectivo:** acción implementada para identificar desviaciones durante la ejecución de un proceso o su incumplimiento. La eficacia de este tipo de control dependerá principalmente del intervalo de tiempo transcurrido entre la ejecución del proceso y la ejecución del control. Identifica el error, pero no lo evita actúa como una alarma que permite registrar el problema y sus causas. Sirve para verificar el funcionamiento de los procesos y de sus controles preventivos.

**Control Correctivo:** acción implementada con el fin de corregir las desviaciones identificadas una vez concluido el proceso o su incumplimiento. Permite investigar y rectificar los errores y sus causas, está destinado a procurar que las acciones necesarias para su solución sean tomadas.

- Documentación del control  
Ver la lista definitiva en la Matriz de Riesgos PTEE.

- Naturaleza del control  
Ver la lista definitiva en la Matriz de Riesgos PTEE.

- Efectividad del control  
Una vez efectuada esta evaluación, se obtiene:

La cobertura del riesgo que se logra con el control en términos porcentuales.

La cobertura del riesgo en escala.

La no cobertura del riesgo con el control.

Lo anterior ayudará a determinar la valoración final del riesgo teniendo en cuenta el efecto de los controles (Riesgo Residual), y se podrá establecer el nivel de exposición al riesgo respecto de la calificación dada a éste en la etapa de medición.

Con la obtención del Riesgo Residual, se determina gráficamente la zona de riesgo en que se localizan, con el fin de establecer claramente el tratamiento que se dará a cada uno de éstos.

La medición del Riesgo Residual de C/ST para INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS es el siguiente, el cual se revisará por lo menos anualmente:

Ver la lista definitiva en la Matriz de Riesgos PTEE.

### **Implementación de Planes de Acción para el Tratamiento del Riesgo C/ST**

Para la ejecución de las acciones que se van a tomar respecto del Riesgo de C/ST, se implementarán planes de acción de acuerdo con el nivel del Impacto que éste represente, de tal forma que se pueda verificar su cumplimiento. De lo contrario, se deben adoptar las medidas correctivas a que haya lugar.

Para la implementación del plan de acción, se debe tener en cuenta:

- El proceso o procedimiento que se impactará con el riesgo.



- La descripción de la acción o medida a tomar.
- Fecha de inicio de la medida o del plan de acción.
- Fecha de culminación de la medida (si es transitoria) o del plan de acción.
- Responsable de la gestión.

De esto se deberá dejar constancia escrita o a través de las herramientas técnicas que se defina para la administración del Riesgo de C/ST.

Ver la lista definitiva en la Matriz de Riesgos PTEE.

#### iv. MONITOREO DEL RIESGO C/ST

El objetivo de esta etapa es hacer un seguimiento permanente al perfil de riesgo de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y en general a la efectividad del PTEE.

El monitoreo del PTEE estará a cargo del Oficial de Cumplimiento y su finalidad principal será la de velar por la aplicación de los correctivos y ajustes necesarios para asegurar una efectiva administración del riesgo.

Dentro del desarrollo de la etapa de monitoreo, el Oficial de Cumplimiento tendrá a su cargo la responsabilidad de realizar Auditorías de Cumplimiento mediante la evaluación de la eficacia, eficiencia y oportunidad de los controles implementados para mitigar el Riesgo de C/ST, realizando pruebas de campo o lecturas de entorno internas o externas que deberán quedar debidamente documentadas. Esta actividad podría ser apoyada con los organismos de control de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

Periódicamente, el Oficial de Cumplimiento realizará un seguimiento a la funcionalidad del PTEE, con el fin de detectar sus deficiencias, y proceder a su corrección. Lo anterior con base en el programa de trabajo y cronograma del mismo que se tenga.

La revisión que se adelante comprenderá un seguimiento y comparación del Riesgo Inherente y Residual de cada Factor de Riesgo y de los riesgos asociados, y en el evento que se detecten variaciones con incremento del riesgo, se procederá a implementar los planes de acción a que haya lugar con el fin de que el Riesgo Residual retorne a los niveles definidos por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS (nivel de tolerancia de riesgo deseado).

Así mismo, se deberá validar el correcto funcionamiento de los controles implementados y que éstos den cobertura a todos los riesgos detectados de manera efectiva y eficiente.

## 10 ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL DEL PTEE, FUNCIONES Y RESPONSABILIDADES

### 10.1. OBJETIVO

Establecer las funciones y asignar las responsabilidades a los diferentes órganos corporativos, Empleados y órganos de auditoría de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS en relación con el PTEE.



## 10.2. ALCANCE

La aplicación de las funciones de los Empleados y miembros de los órganos de control que se relacionen con el PTEE son de estricto cumplimiento, así como para aquellos vinculados con INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS que no tengan la calidad de Empleados pero que resulten vinculantes y aplicables.

## 10.3. DIRECTRICES

- Los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deberán acatar y desarrollar las funciones o responsabilidades que por cargo deban ejercer respecto del PTEE.
- Todos los Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben anteponer los valores y principios éticos, en especial los relacionados con la prevención del Riesgo de C/ST, al logro de las metas comerciales.

## 10.4. ESTRUCTURA ORGANIZACIONAL

Con el fin de garantizar un adecuado funcionamiento del PTEE en INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, se ha definido un modelo organizacional acorde con estas exigencias, en el cual se incorpora a la Junta Directiva, al Representante Legal, al Oficial de Cumplimiento y al Revisor Fiscal.

## 10.5. JUNTA DIRECTIVA

Le corresponde a la Junta Directiva de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS establecer y definir las Políticas de Cumplimiento, lo cual incluye las instrucciones que deben impartirse respecto del diseño, estructuración, implementación, ejecución y verificación de las acciones dirigidas a la prevención y mitigación efectiva de cualquier práctica corrupta.

El PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo de la Junta Directiva:

- Expedir y definir las Políticas de Cumplimiento.
- Definir el perfil del Oficial de Cumplimiento conforma a la Política de Cumplimiento, sin perjuicio de lo establecido en las normas aplicables.
- Designar al Oficial de Cumplimiento.
- Aprobar el documento que contemple el PTEE.
- Asumir un compromiso dirigido a la prevención de Riesgos de C/ST, de tal forma que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS pueda llevar a cabo sus negocios de manera ética, transparente y honesta.
- Incluir en el orden del día de sus reuniones y pronunciarse respecto de los informes de gestión que presente el Oficial de Cumplimiento, dejando expresa constancia en la respectiva acta.
- Asegurar el suministro de los recursos económicos, humanos y tecnológicos que requiera el Oficial de Cumplimiento para el cumplimiento de su labor, de acuerdo con el tamaño y características de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Pronunciarse sobre los informes presentados por los órganos internos de control y/o por el Revisor Fiscal sobre el PTEE y hacer seguimiento a las observaciones o recomendaciones adoptadas, dejando expresa constancia en la respectiva acta.

- Ordenar las acciones pertinentes contra los Asociados que tengan funciones de dirección y administración, los Empleados y Administradores cuando cualquiera de los anteriores infrinja lo previsto en este PTEE.
- Solicitar los informes que estime conveniente al Representante Legal sobre el PTEE.
- Liderar la estrategia de comunicación y pedagogía adecuada para garantizar la divulgación y conocimiento eficaz de las Políticas de Cumplimiento y del PTEE a los Empleados, Asociados, Contratistas (conforme a los Factores de Riesgo, la Matriz de Riesgos y basado en un enfoque de riesgos) y demás terceros vinculados.

## 10.5. REPRESENTANTE LEGAL

- El PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS contempla como mínimo las siguientes funciones a cargo del Representante Legal:
- Presentar junto con el Oficial de Cumplimiento, para aprobación de la Junta Directiva, su propuesta del PTEE.
- Proveer los recursos técnicos y humanos necesarios para implementar y mantener en funcionamiento el PTEE.
- Velar porque el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Prestar efectivo, eficiente y oportuno apoyo al Oficial de Cumplimiento en el diseño, dirección, supervisión y monitoreo del PTEE.
- Certificar ante la Superintendencia de Sociedades el cumplimiento de lo previsto en el presente capítulo, cuando esa entidad lo requiera.
- Presentar a la Junta Directiva los informes que ésta le solicite sobre el PTEE.
- Asegurar que las actividades que resulten del desarrollo del PTEE se encuentren debidamente documentadas, de modo que se permita que la información responda a unos criterios de integridad, confiabilidad, disponibilidad, cumplimiento, efectividad, eficiencia y confidencialidad. Los soportes documentales deberán conservarse de acuerdo con lo previsto en el artículo 28 de la Ley 962 de 2005, o la norma que lo modifique o sustituya.

## 10.6 OFICIAL DE CUMPLIMIENTO

El PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS contempla como mínimo el siguiente perfil y las siguientes funciones a cargo del Oficial de Cumplimiento:

### **Perfil del oficial de cumplimiento**

El Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS:

- Gozará de la capacidad de tomar decisiones para gestionar el Riesgo de C/ST y tendrá comunicación directa con, y dependerá directamente de, la Junta Directiva.
- Contará con conocimientos suficientes en materia de administración del Riesgo de C/ST y entenderá el giro ordinario de los negocios de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Contará con un equipo de trabajo humano y técnico, de acuerdo con el Riesgo de C/ST y el tamaño de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

- No pertenecerá a la administración, a los órganos sociales o a la revisoría fiscal (ser revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esa función, si es el caso), o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Podrá ser Empleado de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS o un tercero contratista prestador de servicios vinculado para tal fin, quien podrá estar vinculada a una persona jurídica.
- No podrá fungir como Oficial de Cumplimiento, principal o suplente, de más de diez empresas. Para fungir como Oficial de cumplimiento de más de una empresa, (i) el Oficial de Cumplimiento deberá certificar y (ii) el órgano que designe al Oficial de Cumplimiento deberá verificar, que el Oficial de Cumplimiento no actúa como tal en empresas que compiten entre sí.
- Cuando exista un grupo empresarial o una situación de control declarada, el Oficial de Cumplimiento de la matriz o controlante podrá ser la misma persona para todas las sociedades que conforman el grupo o conglomerado, independientemente del número de sociedades que lo conformen.
- Estar domiciliado en Colombia

### Funciones

El Oficial de Cumplimiento debe cumplir con las siguientes funciones:

- Presentar con el Representante Legal, para aprobación de la Junta Directiva, la propuesta del PTEE.
- Presentar anualmente informes de gestión a la Junta Directiva. Estos informes deberán contener una evaluación y análisis sobre la eficiencia y efectividad del PTEE y, de ser el caso, proponer las mejoras respectivas. Así mismo, debe demostrar los resultados de la Gestión del Oficial de Cumplimiento y de la administración en el cumplimiento del PTEE.
- Velar por que el PTEE se articule con las Políticas de Cumplimiento adoptadas por la Junta Directiva.
- Velar por el cumplimiento efectivo, eficiente y oportuno del PTEE.
- Implementar una Matriz de Riesgos y actualizarla conforme a las necesidades propias de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, sus Factores de Riesgo, la materialidad del Riesgo de C/ST y conforme a la Política de Cumplimiento.
- Definir, adoptar y monitorear acciones y herramientas para la detección del Riesgo de C/ST, conforme a la Política de Cumplimiento para prevenir el Riesgo de C/ST y la Matriz de Riesgos.
- Garantizar la implementación de canales apropiados para permitir que cualquier persona informe, de manera confidencial y segura acerca de incumplimientos del PTEE y posibles actividades sospechosas relacionadas con Corrupción.
- Verificar la debida aplicación de protección de denunciantes que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ha establecido y, respecto a Empleados, la política de prevención del acoso laboral conforme a la ley.
- Establecer procedimientos internos de investigación para detectar incumplimientos al PTEE y actos de Corrupción.
- Coordinar el desarrollo de programas internos de capacitación.
- Presentar al Representante Legal los requerimientos de recursos informáticos, tecnológicos, físicos y humanos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.
- Verificar el cumplimiento de los procesos de Debida Diligencia aplicables.
- Velar por el adecuado archivo de los soportes documentales y demás información relativa a la gestión y prevención del Riesgo de C/ST.

- Evaluar y considerar los informes que presente el Revisor Fiscal y adoptar las medidas del caso frente a las deficiencias informadas.
- Diseñar las metodologías de clasificación, identificación, medición y control del Riesgo de C/ST.
- Atender y coordinar cualquier requerimiento, solicitud o diligencia de autoridad competente judicial o administrativa en esta materia.
- Realizar la evaluación de cumplimiento del PTEE y del Riesgo de C/ST al que se encuentra expuesta INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Velar por la divulgación del PTEE a los Empleados y Contratistas.

#### **Inhabilidades e Incompatibilidades**

El Oficial de Cumplimiento no podrá pertenecer a la administración o a los órganos sociales, a la revisoría fiscal (fungir como revisor fiscal o estar vinculado a la empresa de revisoría fiscal que ejerce esta función, si es el caso), o quien ejecute funciones similares o haga sus veces en la compañía.

#### **Conflictos de Interés**

Cuando exista una situación de conflicto de interés respecto del Oficial de Cumplimiento y sus funciones y deberes, el Oficial de Cumplimiento deberá informarlo a la Junta Directiva con el fin de levantar el conflicto. En todo caso, el Oficial de Cumplimiento principal conflictuado será relevado por el Oficial de Cumplimiento suplente en la gestión del caso concreto. En caso de ausencia de un Oficial de Cumplimiento suplente, las decisiones relativas a los hechos que generan el conflicto de interés serán tomadas por la Junta Directiva que, para el efecto, podrá nombrar un Oficial de Cumplimiento ad-hoc.

## **11 RESPONSABLES DE PREVENCION Y CONTROL DEL PTEE**

Con el fin de asegurar una adecuada administración del Riesgo de C/ST, el Representante Legal designará Responsables, en cada una de las áreas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y no la persona que lo desempeña.

No obstante, todo el personal, independientemente de su cargo, rol, función y puesto de trabajo, es responsable de prevenir y controlar la materialización de los Riesgos de Corrupción y de Soborno Transnacional.

### **11.1. FUNCIONES**

Los responsables del PTEE deben cumplir las siguientes funciones:

- Promover la cultura de cumplimiento del PTEE dentro del área de trabajo y sus compañeros de trabajo.
- Servir de enlace con el Oficial de Cumplimiento y prestarle apoyo en las labores de prevención, control y administración de Riesgos de C/ST.
- Aplicar y supervisar las normas, políticas y procedimientos de prevención y control del Riesgo de C/ST en el área de su responsabilidad.



- Asesorar y apoyar al personal de su área de responsabilidad en lo relacionado con los procedimientos de prevención, control y en la normativa vigente sobre PTEE.
- Velar porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el PTEE, y reportar al Oficial de Cumplimiento las fallas que detecten.
- Apoyar el área de su responsabilidad con capacitación y entrenamiento en temas de Riesgo de C/ST o a las áreas que le sean designadas.

## 11.2. REVISOR FISCAL

El Revisor Fiscal debe considerar en cuanto al PTEE que:

- Las operaciones, negocios y contratos que celebre o cumpla INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben ajustarse a las instrucciones y políticas aprobadas por el máximo órgano social, de conformidad con el artículo 207 del Código de Comercio.
- Debe dar cuenta por escrito al máximo órgano social, a la Junta Directiva o al Representante Legal del cumplimiento o incumplimiento a las disposiciones contenidas en el PTEE.
- Debe poner en conocimiento del Oficial de Cumplimiento las inconsistencias y falencias que detecte respecto a la implementación del PTEE o de los controles establecidos.
- Debe rendir los informes sobre el cumplimiento del PTEE cuando la Superintendencia de Sociedades lo solicite.
- Debe denunciar ante las autoridades competentes cualquier acto de Corrupción que conozca en desarrollo de sus funciones, de acuerdo con lo prescrito en artículo 32 de la Ley 1778 de 2016.
- En general, el cumplimiento de sus deberes, funciones y obligaciones de acuerdo con el artículo 207 del Código de Comercio.

## 11.3. EMPLEADOS Y CONTRATISTAS

Dados los principios éticos que profesa INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, la política que rige sus operaciones y los valores en que se apoya, todos los negocios que realicen o en los que intervengan los Empleados y Contratistas en nombre de la compañía o en su representación se harán con absoluta transparencia, honestidad y lealtad.

El principal deber de los Empleado y Contratistas es el de mantener un estricto compromiso con las Políticas de Cumplimiento fijadas por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS; por lo tanto, además del resto de deberes consignados en este PTEE, en el Código de Ética, en sus contratos u otros documentos internos, cumplirán estrictamente con los siguientes deberes:

- Conocer las disposiciones, políticas, procedimientos y reglas del PTEE.
- Aplicar en su trabajo las normas, políticas, procedimientos e instrucciones establecidas por la compañía, orientadas a evitar que a través de las operaciones que se realicen se materialice un Riesgo de C/ST.
- Acatar el Código de Ética.
- Anteponer la observancia de los principios éticos al logro de las metas comerciales.

- Reportar Señales de Alerta o presuntos actos de Corrupción o de ST a través del sistema DILO o directamente al Oficial de Cumplimiento.
- Apoyar al Oficial de Cumplimiento, suministrando la información y documentación que sea necesaria para la atención de los requerimientos legales que reciba la compañía.
- Participar de las capacitaciones en la materia que sean coordinadas por el Oficial de Cumplimiento

## 12 MEDIDAS PARA ASEGURAR EL CUMPLIMIENTO DE LAS POLÍTICAS DEL PTEE Y RÉGIMEN DE INCENTIVO Y SANCIONES

### 12.1 OBJETIVO

Implementar el procedimiento para aplicar las medidas sancionatorias a que haya lugar, en el evento de que los Administradores, Empleados, Contratistas o vinculados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS incumplan con la normativa, políticas y procedimientos definidos para el funcionamiento del PTEE.

### 12.2 ALCANCE

El presente procedimiento se aplica a todos los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, independientemente del cargo, rol o función que ocupen.

### 12.3 DIRECTRICES

Todos los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben acatar y cumplir con las diferentes disposiciones implementadas para el funcionamiento del PTEE.

- La Gerencia de Recursos Humanos será la encargada de adelantar las actuaciones administrativas y disciplinarias a que haya lugar cuando se falte a las políticas, procedimientos y controles establecidos en el presente PTEE, de acuerdo con el Reglamento Interno de Trabajo, las demás normas internas y la legislación laboral.
- Los Contratistas que incumplan las Políticas de Cumplimiento y deberes en relación con el PTEE serán objeto de las sanciones pertinentes y aplicables, así como de las consecuencias contractuales procedentes derivadas de la activación de las cláusulas éticas pactadas.
- Los responsables designados para cada área velarán porque se acaten las normas, políticas y procedimientos establecidos en el PTEE, y las fallas que detecten las deberán reportar directamente al Oficial de Cumplimiento para su trámite respectivo.
- Cuando se detecten incumplimientos por parte de los -Empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS en aspectos relativos al PTEE, el Oficial de Cumplimiento los documentará y remitirá informe escrito a la Gerencia de Recursos Humanos para que ésta adelante la actuación administrativa y disciplinaria a que haya lugar, dependiendo del tipo de incumplimiento. Lo anterior, sin perjuicio de otras acciones administrativas o penales que se deban realizar.

Las medidas para asegurar el cumplimiento de las políticas de PTEE pueden ser de tipo preventivo o de tipo correctivo, cada una de las cuales debe estar en concordancia con el Código de Ética de Negocios, el



Reglamento Interno de Trabajo, el Contrato de Trabajo, el Contrato de Prestación de Servicios y PTEE de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

#### 12.4. MEDIDAS DE TIPO PREVENTIVO

- **Autoridad:** los Administradores de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se comprometen a ejercer las atribuciones que tienen en relación con la prevención y control del Riesgo de C/ST, con el fin de respaldar las decisiones o recomendaciones del Oficial de Cumplimiento y su grupo de apoyo.
- **Recursos:** la alta dirección asignará los recursos humanos, tecnológicos y económicos necesarios para garantizar la adecuada ejecución de las labores de prevención y control del Riesgo de C/ST en INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- **Independencia:** la alta dirección de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS garantizará la independencia del Oficial de Cumplimiento en la ejecución de las actividades de prevención y control del Riesgo de C/ST.
- **Procesos:** la alta dirección de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS garantizará la eficacia y eficiencia de los procesos relacionados con la prevención y control del Riesgo de C/ST.

#### 12.5. PROCEDIMIENTO

El incumplimiento de las normas, políticas y procedimientos sobre el PTEE por parte de los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS expone en mayor grado a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS al Riesgo de C/ST, lo cual puede conllevar a la imposición de sanciones por parte de los organismos estatales que ejercen inspección, vigilancia y control, o incluso a sanciones de naturaleza penal o de extinción de dominio.

Por lo tanto, el Oficial de Cumplimiento, cuando evidencie situaciones que atenten contra las políticas, procedimientos o controles definidos en este PTEE, deberá realizar el respectivo informe y remitirlo al área competente para que dé inicio al proceso disciplinario respectivo, tendiente a determinar el tipo de sanción a aplicar de acuerdo con el impacto de la omisión y la gravedad de la falta.

Esta área competente adelantará el proceso administrativo disciplinario, de acuerdo con lo definido en el respectivo procedimiento, dentro de los principios de justicia, equidad y unificando los criterios y parámetros legales y reglamentarios.

De otra parte, el Oficial de Cumplimiento informará a la Junta Directiva de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS las situaciones presentadas con el fin de que se adopten las medidas necesarias para mantener el adecuado control y prevenir la materialización del Riesgo de C/ST.

## 13 PROCEDIMIENTOS DE CONTROL INTERNO, AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO Y REVISION DEL PTEE

### 13.1. OBJETIVO

Realizar las pruebas de control interno necesarias para garantizar que el PTEE se encuentra funcionando correctamente. Estas pruebas estarán a cargo de la Revisoría Fiscal, de los órganos de control internos y del Oficial de Cumplimiento, según cada una de sus competencias. Con base en este análisis, se actualizará la Matriz de Riesgos y este PTEE según la exposición a los Riesgos de C/ST identificada.

### 13.2. ALCANCE

Este proceso aplica a los órganos de control interno, el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal. El Oficial de Cumplimiento elaborará un Plan Anual de Cumplimiento – PAC del PTEE.

### 13.3. ACTIVIDADES

- Los órganos de control interno, el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal tendrá acceso a los documentos, archivos, procesos que integran al PTEE, con excepción para la Revisoría Fiscal de aquellos documentos que son confidenciales o tienen algún tipo de reserva legal.
- Los órganos de control interno, el Oficial de Cumplimiento y la Revisoría Fiscal elaborarán un Programa de Revisión del PTEE, cumpliendo por lo menos con las siguientes funciones:
  - Realizar exámenes periódicos al PTEE para verificar su integridad, precisión y razonabilidad y efectuar las recomendaciones que resulten pertinentes a la Junta Directiva y a la alta gerencia.
  - Velar por la correcta implementación de todas las metodologías y procedimientos del PTEE.
  - Velar por el oportuno flujo de información a la Junta Directiva y a la alta dirección.
  - Verificar el cumplimiento, por parte de las diferentes áreas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, de los límites, políticas y procedimientos establecidos para el PTEE.
  - Verificar la consistencia y suficiencia de los sistemas de procesamiento de información dedicados al análisis y reporte del Riesgo de C/ST.
  - Verificar la precisión, consistencia e integridad de los datos y bases de datos Empleados y Contratistas para alimentar los sistemas y modelos de medición del Riesgo de C/ST.

## 14 REPORTE DEL PTEE

### 14.1. OBJETIVO

Describir el esquema funcional implementado por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para el manejo de los reportes internos y externos del PTEE.



## 14.2. DIRECTRIZ

Garantizar el funcionamiento de los procedimientos del PTEE y responder a los requerimientos de autoridades competentes a través de los reportes externos e internos del PTEE.

## 14.3. DEBER DE RESERVA

Con el fin de preservar el deber de reserva, los Empleados y Contratista de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deben guardarla en lo que se refiere a la información que se reporta a las autoridades y a toda la relacionada con el PTEE.

# 15 REQUERIMIENTOS DE AUTORIDADES

## 15.1. OBJETIVO

El objeto de este procedimiento es describir el método establecido por el Oficial de Cumplimiento con el apoyo del área jurídica de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS para atender las solicitudes de información y documentos realizadas por las diferentes autoridades competentes, relacionadas con el delito de Soborno Transnacional o delitos de Corrupción.

## 15.2. PROCEDIMIENTO PARA ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DE INFORMACIÓN DE AUTORIDADES

El Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS recibirá los oficios o requerimientos, por los siguientes medios:

- Correo ordinario.
- Correo electrónico
- Fax.

Las comunicaciones serán atendidas por el Oficial de Cumplimiento, quien, una vez las recibe, le asigna un número consecutivo en orden de llegada y realiza el siguiente procedimiento:

- Registra el oficio recibido en la base de datos de Requerimientos de Información de Autoridades, con el fin de llevar un control detallado de éste, con los siguientes datos:
  - Número del oficio.
  - Entidad solicitante.
  - Nombres de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información.
  - Número de identificación (si está disponible) de las personas naturales y jurídicas sobre las cuales se solicita la información.
  - Fecha de recepción.
  - Fecha de respuesta.



- Esta base de datos de Requerimientos de Información de Autoridades permite llevar el control sobre la gestión realizada para el trámite de los oficios y suministra información estadística.
- Si no se cuenta con la información solicitada en el oficio, se debe responder a la autoridad respectiva que no se tiene disponible y la razón por la cual no existe.

## 16 PROGRAMAS DE CAPACITACIÓN DEL PTEE

En INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS la capacitación sobre el PTEE se diseña, programa y coordina a través de planes dirigidos a todas las áreas y empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

### 16.1. OBJETIVO

Establecer los programas de capacitación y otros instrumentos diseñados por INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, para el mismo propósito, incluida la forma de evaluación y el cubrimiento de las deficiencias que se detecten en el conocimiento de las normas, políticas, procedimientos e instrumentos que se han implementado en el PTEE.

Con la implementación de programas de capacitación se busca dar a conocer las políticas, normas internas y externas, y procedimientos relacionados con el PTEE, con el fin de generar en los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS una cultura organizacional orientada a la administración del Riesgo de C/ST, para prevenir y controlar que INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS sea utilizada para estos fines.

### 16.2. ALCANCE

Este procedimiento se aplica a los Empleados y Contratistas de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, no obstante, la cobertura sobre el PTEE incluirá la inducción al personal temporal que le preste sus servicios a INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.

### 16.3. DIRECTRICES

- Toda persona que ingrese al área de abastecimientos de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS deberá recibir, capacitación sobre las políticas, procedimientos, herramientas y controles adoptados para dar cumplimiento al PTEE.
- Cuando se realice alguna actualización al PTEE, esta deberá ser comunicada a todos los empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS; en el caso de que los cambios realizados sean muy grandes se requiere programar capacitaciones para dar a conocer las nuevas normas y parámetros del PTEE.
- Se debe dejar constancia escrita de todas las capacitaciones realizadas, donde se indique como mínimo la fecha, el tema tratado y el nombre de los asistentes.

### 16.4. FUNCIONES

La Gerencia de Recursos Humanos junto con el Oficial de Cumplimiento de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS, tienen las siguientes funciones:

- Controlar que la capacitación sobre los temas del PTEE, se imparta al personal respectivo, y se lleven los controles respectivos sobre sus resultados, con el fin de detectar falencias en el conocimiento de éstos e implementar las capacitaciones de refuerzo.



- Contemplar, en las jornadas de inducción corporativa para el personal nuevo, la capacitación sobre los temas del PTEE.
- Difundir al personal la ubicación donde se puede consultar, para su lectura y estudio, el PTEE.
- Mantener una copia en papel y en medio electrónico del PTEE a disposición de los empleados de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS Se debe definir el nivel de divulgación del PTEE por parte del Oficial de Cumplimiento.

### 16.5. PERIODICIDAD

La capacitación sobre PTEE deberá ser impartida al personal de la empresa, cuando se realicen cambios a las políticas, normas o procedimientos del PTEE que ameriten realizar capacitaciones de actualización, y como mínimo una vez al año.

### 16.6. ELEMENTOS DE CAPACITACIÓN

Los programas de capacitación deberán constar por escrito y para su desarrollo y difusión, se podrán utilizar todo tipo de herramientas que cumplan los propósitos, tales como:

- Publicaciones periódicas en los medios de difusión de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS.
- Conferencias.
- Capacitaciones presenciales.
- Herramientas virtuales.

## 17 DIVULGACIÓN

- El PTEE será divulgado al interior de INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS y a las terceras partes involucradas que se considere necesario con el fin de que conozcan los principios, procedimientos, valores, normas, reglas y demás elementos de este PTEE que les sean aplicables y que estén bajo la responsabilidad de los Empleados, Contratistas o demás personas vinculadas.
- La divulgación se hará como mínimo una vez al año.
- El Oficial de Cumplimiento decidirá los medios de comunicación más eficaces para divulgar el PTEE, el cual se podrá divulgar, de forma enunciativa, a través de correos electrónicos masivos, newsletters, afiches, pancartas, campañas de sensibilización, capacitaciones, al momento de la inducción o vinculación, entre otros medios.
- La divulgación quedará debidamente documentada y cumplirá con la gestión documental consignada en este PTEE.

## 18 CANALES DE DENUNCIAS

### 18.1. DILO

- INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS se toma muy en serio las presuntas infracciones al PTEE, al Código de Ética, las Políticas de Cumplimiento o a las leyes aplicables.
- Por lo tanto, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS ha dispuesto un Canal de Denuncias en el cual tanto los Empleados, como los Asociados o Contratistas podrán informar de forma confidencial presuntos hechos, acciones u omisiones que violen los principios y valores de la empresa en la lucha contra la Corrupción y el ST.
- Las denuncias radicadas en el sistema DILO podrán ser anónimas, sin embargo, es importante resaltar que las denuncias que identifican al denunciante pueden ser tramitadas de forma más eficiente al momento de adelantar las investigaciones internas pertinentes. En caso de que la denuncia no cumpla con una descripción adecuada de los hechos que permita su trámite, se contactará al denunciante anónimo con el fin de que proporcione una descripción detallada y adecuada de los hechos
- En todo caso, INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS hace expreso su compromiso de no retaliación ni represalias por las denuncias que sean radicadas de buena fe. El Oficial de Cumplimiento velará porque las denuncias no generen situaciones de acoso laboral para los denunciantes, de acuerdo con la legislación vigente.
- El trámite de la denuncia implicará su confidencialidad, la confidencialidad de la identidad del denunciante y del denunciado y la reserva de las diligencias que se ordenen para dilucidar los hechos.

### 18.2. REPORTE DE DENUNCIAS DE SOBORNO TRANSNACIONAL Y ACTOS DE CORRUPCIÓN A LA SUPERINTENDENCIA DE SOCIEDADES Y LA SECRETARÍA DE TRANSPARENCIA

Los Asociados, Empleados y Contratistas que tengan conocimiento de actos de Corrupción y de ST deberán ponerlo en conocimiento de la Superintendencia de Sociedades y la Secretaría de Transparencia a través de los siguientes links:

- ST: [https://www.supersociedades.gov.co/delegatura\\_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx](https://www.supersociedades.gov.co/delegatura_aec/Paginas/Canal-de-Denuncias-Soborno-Internacional.aspx)
- Actos de Corrupción: <http://www.secretariatransparencia.gov.co/observatorio-anticorrupcion/portal-anticorrupcion>



## 19 SEÑALES DE ALERTA

### En el análisis de los registros contables, operaciones o estados financieros:

- Facturas que aparentemente sean falsas o no reflejen la realidad de una transacción o estén infladas y contengan exceso de descuentos o reembolsos.
- Operaciones en el exterior cuyos términos contractuales son altamente sofisticados.
- Transferencia de fondos a países considerados como paraísos fiscales.
- Operaciones que no tengan una explicación lógica, económica o práctica.
- Operaciones que se salgan del giro ordinario del negocio.
- Operaciones en las que la identidad de las partes o el origen de los fondos no es clara.
- Bienes o derechos, incluidos en los estados financieros, que no tengan un valor real o que no existan.

### En la estructura societaria o el objeto social:

- Estructuras jurídicas complejas o internacionales sin aparentes beneficios comerciales, legales o fiscales o poseer y controlar una entidad jurídica sin objetivo comercial, particularmente si está localizada en el exterior.
- Personas jurídicas con estructuras en donde existan fiducias nacionales o trust extranjeros, o fundaciones sin ánimo de lucro.
- Personas jurídicas con estructuras de “off shore entities” o de “off shore bank accounts”.
- Sociedades no operativas en los términos de la Ley 1955 de 2019 o que por el desarrollo de los negocios puedan ser consideradas como entidades “de papel”, es decir, que razonablemente no cumplen con ningún propósito comercial.
- Sociedades declaradas como proveedores ficticios por parte de la DIAN.
- Personas jurídicas donde no se identifique el Beneficiario Final.

### En el análisis de las transacciones o contratos:

- Recurrir con frecuencia a contratos de consultoría, de intermediación y el uso de joint ventures.
- Contratos con Contratistas o entidades estatales que den la apariencia de legalidad que no reflejen deberes y obligaciones contractuales precisas.
- Contratos con Contratistas que presten servicios a un solo cliente.
- Pérdidas o ganancias inusuales en los contratos con Contratistas o entidades estatales o cambios significativos sin justificación comercial.
- Contratos que contengan remuneraciones variables que no sean razonables o que contengan pagos en efectivo, en Activos Virtuales, o en especie.
- Pagos a PEP o personas cercanas a los PEP.
- Pagos a partes relacionadas (Asociados, Empleados, Sociedades Subordinadas, sucursales, entre otras) sin justificación aparente.



PTEE – INDUSTRIA NACIONAL DE GASEOSAS S. A.

## REFERENCIAS

- FEMSA, Código de ética de negocios.
- FEMSA, Manual de políticas corporativas, A.5 Anticorrupción